



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 31 DE JULIO DE 2025

Asistentes

Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)
Don Jacob Gil Ortega (PP)
Doña María Isabel García Díaz (PP)
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)
Don Francisco José Marín Ávila (PP)

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)
Doña María José Ruiz Molina (PSOE)
Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (POR MI PUEBLO)
Don Daniel Pastor Guerrero (POR MI PUEBLO)

Ausentes:

Doña Arancha Martín Morales (POR MI PUEBLO)

Secretaria

Dª. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado "20250731_ALGARROBO.mp4" correspondiente al Acta del "Pleno Ordinario del 31 de julio de 2025", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/algarrobo/visor.aspx?id=38>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

1f9c8cc57ebfaf7e2f5ab7d827e05b0d2562c4faab354f46b399206c4f3c8989

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.





En Algarrobo, siendo las 9:31 horas, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIONES:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26/06/2025 Y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 26/06/2025. (0:0:09)
<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=9>

Votación (VOTACIÓN) (0:0:25)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=25>

Votos a favor:

-7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria del mes de julio. Primer punto del día, aprobación de las actas del Pleno Ordinario de fecha 26 de junio y de Pleno extraordinario de fecha 26 de junio de 2025. Si alguien tiene, algún portavoz ve algo en las actas. Nada. Pues entonces pasamos a votación. ¿Votos a favor de las dos actas? Pues por unanimidad se aprueban ambas.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE LAS AMPAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES, LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO, EL CEIP MAESTRO GENARO RINCÓN (CALETA DE VÉLEZ) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025. (0:0:40)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=40>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al punto segundo, que es dictamen sobre aprobación de los convenios entre las AMPAS de las escuelas Infantiles, los colegios del municipio, el CEIP Maestro Genaro Rincón, de Caleta de Vélez y el Ayuntamiento de Algarrobo para la regulación de la subvención nominativa prevista en





el presupuesto municipal 2025.

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE LAS AMPAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES, LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO, EL CEIP MAESTRO GENARO RINCÓN (CALETA DE VÉLEZ) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025."

Considerando existe consignación presupuestaria de acuerdo con el presupuesto municipal del año 2025, donde se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".

Concepto: El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.

Beneficiario: Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten el 1^a etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga nº 67 de 08/04/2014, establece que será el Pleno de la Corporación el que aprobará los convenios que resuelvan las subvenciones municipales.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar los convenios con las AMPAS de las escuelas infantiles, los colegios del municipio de Algarrobo y CEIP Maestro Genaro Rincón (Caleta de Vélez), que se adjuntan.

SEGUNDO. - Autorizar a la Alcaldía para que proceda a la firma de los mismos con los





representantes de las entidades beneficiarias."

"CONVENIO ENTRE LA "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS SAN SEBASTIAN DE LA GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS" Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2025, "AYUDAS AMPAS PARA FAMILIAS DE NIÑOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERIAS".

Algarrobo a 12 de Agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, representación que ostenta por acuerdo Plenario de 17/06/2023.

Y de otra, Dña. Eva M^a Díaz Castro, con 48.761.630 C en calidad de Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS SAN SEBASTIAN DE LA GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS" con CIF G29245461 representación que ostenta en virtud del Acuerdo Asambleario, adoptado en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: Que en el día de la fecha se encuentran vigente el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

SEGUNDO: En el presupuesto municipal se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

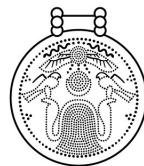
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Concepto: El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1ª etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2ª etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.

Beneficiario: Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten el 1ª etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2ª etapa de Educación Infantil

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

TERCERO: La suscripción del presente convenio entre la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS SAN SEBASTIAN DE LA GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS y el Ayuntamiento de Algarrobo supone la concesión de una subvención directa del Consistorio a la Entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo recogido al respecto en la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Real-Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 08/04/2014.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: Se concede a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS SAN SEBASTIAN DE LA GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS, la cantidad de 2.300 € en concepto de ayuda para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en el 1er ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles del municipio y estén empadronado en Algarrobo, a fecha de fin del período ordinario de matriculación, durante el mes de Abril. Si la matrícula se produjera, después del periodo ordinario, se debe cumplir:

- 1.-La condición del empadronamiento a fecha de matriculación.
- 2.- Que se formalice, antes del fin del ejercicio económico en que se firma el convenio.
- 3.- Que la asociación no haya dispuesto de toda la ayuda concedida.





SEGUNDA: *El objeto de la ayuda es sufragar los gastos que les suponen la compra de los libros de texto obligatorios establecidos por el centro escolar de matriculación y siempre que se adquieran en los establecimientos de venta de libros colaboradores en este proyecto.*

Los libros de textos objeto de esta ayuda estarán a disposición de las AMPAS hasta el fin del curso escolar.

En el caso de alumnado empadronado en el municipio y que no se encuentre matriculado en nuestros centros, se concederá la ayuda siempre que se certifique que la matriculación se ha producido por la no aceptación del menor en el centro del municipio solicitado.

TERCERA: *Las beneficiarias son las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas infantiles del municipio, que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil. No podrán ser beneficiarias si no cumplen los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones*

y el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 08/04/2014.

CUARTA: *El importe de las ayudas establecidas mediante el presente convenio será financiado por el Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal del 2025, con crédito disponible de 37.000 €.*

QUINTA: *La obtención de la ayuda objeto del presente convenio, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

SEXTA: *La ayuda se hará efectiva una vez firmado el convenio y presentadas las declaraciones juradas y demás autorizaciones, exigidas por la normativa de aplicación al mismo y al nº de cuenta que establezca la Asociación y que aportará a la firma del convenio, mediante certificación bancaria de la titularidad de la misma.*





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SÉPTIMA: *El plazo para la justificación de la ayuda, será de tres meses contados desde el día siguiente al ingreso de la misma. La Asociación deberá presentar en el citado plazo la cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:*

1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, establecimientos que han colaborado y el nº de familias a las que ha llegado la ayuda.*
2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - a) *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - b) *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas serán originales para su compulsa por el ayuntamiento.*
 - c) *Cada factura irá acompañada del acuse de recibo de correos de la recepción del documento que la Asociación entrega a las familias y el que recibe de los establecimientos de venta una vez entregado el material, el volante de empadronamiento y fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/ra.*
 - d) *Justificante de ingreso en la contabilidad de la Asociación de la ayuda.*
 - e) *Justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
 - f) *Certificación, o en su caso declaración jurada, en la que haga constar que el importe de la subvención por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*

OCTAVA: *Obligaciones de las beneficiarias.*

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los*





órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

NOVENA: *El Ayuntamiento de Algarrobo podrá recabar en cualquier momento de la entidad beneficiaria información sobre la gestión de la ayuda, así como formular requerimientos de las deficiencias observadas.*

DÉCIMA: *El presente convenio tiene por objeto canalizar las ayudas a las que se refiere el expositivo segundo.*

UNDÉCIMA: *El presente convenio está sometido a lo establecido en las siguientes disposiciones:*

- Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*





- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo, publicada en el BOP de 08/04/2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, hasta el fin del ejercicio económico 2025, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Algarrobo a las entidades beneficiarias.

DÉCIMOTERCERA: Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

DECIMOCUARTA: El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación y se firme por ambas partes y hasta la finalización de las actuaciones que derivan del mismo.

DÉCIMOQUINTA: Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la pérdida de la condición de beneficiaria, las siguientes:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- b) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y LA ALCALDESA DE
PADRES DE NIÑOS SAN SEBASTIAN DE LA ALGARROBO.
GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS.

Fdo. Eva M^a Díaz Castro.

Fdo. Natacha Rivas Campos".

"CONVENIO ENTRE LA AMPA SANTA ANA DEL CEIP JOSE GIL LOPEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2025, "AYUDAS AMPAS PARA FAMILIAS DE NIÑOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERIA".

Algarrobo a 12 de Agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, representación que ostenta por acuerdo Plenario de 17/06/2023.

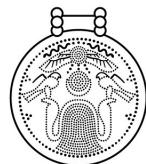
Y de otra, Dña. Noelia Guerra Melgares, con DNI 53.371.888 C en calidad de Presidenta AMPA SANTA ANA DEL CEIP JOSE GIL LOPEZ con CIF G92955178 representación que ostenta en virtud del Acuerdo Asambleario, adoptado en sesión ordinaria de 10/05/2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: Que en el día de la fecha se encuentran vigente el presupuesto municipal del ejercicio 2025.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SEGUNDO: En el presupuesto municipal se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".

Concepto: El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.

Beneficiario: Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil y de los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

TERCERO: La suscripción del presente convenio entre el AMPA SANTA ANA DEL CEIP JOSE GIL LOPEZ y el Ayuntamiento de Algarrobo supone la concesión de una subvención directa del Consistorio a la Entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo recogido al respecto en la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Real-Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 08/04/2014.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: Se concede a la AMPA SANTA ANA DEL CEIP JOSE GIL LOPEZ, la cantidad de **13.100 €** en concepto de ayuda para las familias del alumnado que en el curso escolar





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

2025/2026 se encuentre matriculado en el 2º ciclo de Educación Infantil en los centros escolares del municipio y estén empadronado en Algarrobo, a fecha de fin del período ordinario de matriculación (9 de junio de 2025) establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

SEGUNDA: El objeto de la ayuda es sufragar los gastos que les suponen la compra de los libros de texto obligatorios establecidos por el centro escolar de matriculación y siempre que se adquieran en los establecimientos de venta de libros colaboradores en este proyecto.

Los libros de textos objeto de esta ayuda estarán a disposición de las AMPAS hasta el fin del curso escolar.

En el caso de alumnado empadronado en el municipio y que no se encuentre matriculado en nuestros centros, se concederá la ayuda siempre que se certifique que la matriculación se ha producido por la no aceptación del menor en el centro del municipio solicitado.

TERCERA: Las beneficiarias son las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios del municipio, que imparten la 2ª etapa de Educación Infantil. No podrán ser beneficiarias si no cumplen los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones

y el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 08/04/2014.

CUARTA: El importe de las ayudas establecidas mediante el presente convenio será financiado por el Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal del 2025, con crédito disponible de 37.000 €.

QUINTA: La obtención de la ayuda objeto del presente convenio, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos,





supere el coste de la actividad subvencionada.

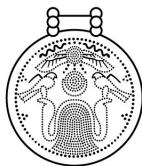
SEXTA: *La ayuda se hará efectiva una vez firmado el convenio y presentadas las declaraciones juradas y demás autorizaciones, exigidas por la normativa de aplicación al mismo y al nº de cuenta que establezca la Asociación y que aportará a la firma del convenio, mediante certificación bancaria de la titularidad de la misma.*

SÉPTIMA: *El plazo para la justificación de la ayuda, será de tres meses contados desde el día siguiente al ingreso de la misma. La Asociación deberá presentar en el citado plazo la cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:*

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, establecimientos que han colaborado y el nº de familias a las que ha llegado la ayuda.*
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas serán originales para su compulsa por el ayuntamiento.*
 - c) Cada factura irá acompañada del acuse de recibo de correos de la recepción del documento que la Asociación entrega a las familias y el que recibe de los establecimientos de venta una vez entregado el material, el volante de empadronamiento y fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/ra.*
 - d) Justificante de ingreso en la contabilidad de la Asociación de la ayuda.*
 - e) Justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
 - f) Certificación, o en su caso declaración jurada, en la que haga constar que el importe de la subvención por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*

OCTAVA: Obligaciones de las beneficiarias.





AYUNTAMIENTO
VILLA DE
ALGARROBO

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.
 - i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

NOVENA: El Ayuntamiento de Algarrobo podrá recabar en cualquier momento de la entidad beneficiaria información sobre la gestión de la ayuda, así como formular requerimientos de las deficiencias observadas.

DÉCIMA: El presente convenio tiene por objeto canalizar las ayudas a las que se refiere el





expositivo segundo.

UNDÉCIMA: *El presente convenio está sometido a lo establecido en las siguientes disposiciones:*

- Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo, publicada en el BOP de 08/04/2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: *Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes hasta el inicio del curso escolar 2025/2026, con sumisión a las normas que sean de aplicación.*

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Algarrobo a las entidades beneficiarias.

DÉCIMOTERCERA: *Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.*

DECIMOCUARTA: *El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación y se firme por ambas partes y hasta la finalización de las actuaciones que derivan del mismo.*

DÉCIMOQUINTA: *Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la pérdida de la condición de beneficiaria, las siguientes:*





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

- a) *Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.*
- b) *El transcurso del periodo de vigencia estipulado.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DEL AMPA SANTA ANA DEL CEIP LA ALCALDESA DE
JOSE GIL LOPEZ. ALGARROBO.

Fdo. Noelia Guerra Melgares.

Fdo. Natacha Rivas Campos".

"CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LA CALETA DEL C.P. MAESTRO GENARO RINCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2025, "AYUDAS AMPAS PARA FAMILIAS DE NIÑOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERIAS".

Algarrobo a 12 de Agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, representación que ostenta por acuerdo Plenario de 17/06/2023.

Y de otra, Dña. Rebeca M^a Ruiz Campos, con DNI 53.157.819 N, en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de alumnos la caleta del C.P. Maestro Genaro Rincón con CIF G29359536 representación que ostenta en virtud del Acuerdo Asambleario, adoptado en sesión ordinaria de 7 de septiembre 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

otorgar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: Que en el día de la fecha se encuentran vigente el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

SEGUNDO: En el presupuesto municipal se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".

Concepto: El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.

Beneficiario: Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten el 1^a etapa de Educación Infantil y de los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

TERCERO: La suscripción del presente convenio entre el AMPA C.P. Enrique Ramos y el Ayuntamiento de Algarrobo supone la concesión de una subvención directa del Consistorio a la Entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo recogido al respecto en la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Real-Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 08/04/2014.





ESTIPULACIONES.

PRIMERA: Se concede a la Asociación de Madres y Padres de alumnos la caleta del C.P. Maestro Genaro Rincón, la cantidad de **2.750 €** en concepto de ayuda para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en el 2º ciclo de Educación Infantil en el CEIP Maestro Genaro Rincón y estén empadronados en Algarrobo, a fecha de fin del período ordinario de matriculación (9 de junio de 2025), establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

SEGUNDA: El objeto de la ayuda es sufragar los gastos que les suponen la compra de los libros de texto obligatorios establecidos por el centro escolar de matriculación y siempre que se adquieran en los establecimientos de venta de libros colaboradores en este proyecto.

Los libros de textos objeto de esta ayuda estarán a disposición de las AMPAS hasta el fin del curso escolar.

En el caso de alumnado empadronado en el municipio y que no se encuentre matriculado en nuestros centros, se concederá la ayuda siempre que se certifique que la matriculación se ha producido por la no aceptación del menor en el centro del municipio solicitado.

TERCERA: La beneficiaria es la Asociación de Madres y Padres de alumnos la caleta del C.P. Maestro Genaro Rincón del CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparte la 2ª etapa de Educación Infantil. No podrán ser beneficiaria si no cumple los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones y el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 08/04/2014.

CUARTA: El importe de las ayudas establecidas mediante el presente convenio será financiado por el Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal del 2025, con crédito disponible de 37.000 €.





QUINTA: La obtención de la ayuda objeto del presente convenio, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA: La ayuda se hará efectiva una vez firmado el convenio y presentadas las declaraciones juradas y demás autorizaciones, exigidas por la normativa de aplicación al mismo y al nº de cuenta que establezca la Asociación y que aportará a la firma del convenio, mediante certificación bancaria de la titularidad de la misma.

SÉPTIMA: El plazo para la justificación de la ayuda, será de tres meses contados desde el día siguiente al ingreso de la misma. La Asociación deberá presentar en el citado plazo la cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, establecimientos que han colaborado y el nº de familias a las que ha llegado la ayuda.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas serán originales para su compulsa por el ayuntamiento.
 - c) Cada factura irá acompañada del acuse de recibo de correos de la recepción del documento que la Asociación entrega a las familias y el que recibe de los establecimientos de venta una vez entregado el material, el volante de empadronamiento y fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/ra.
 - d) Justificante de ingreso en la contabilidad de la Asociación de la ayuda.
 - e) Justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

intereses derivados de los mismos.

f) Certificación, o en su caso declaración jurada, en la que haga constar que el importe de la subvención por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

OCTAVA: Obligaciones de las beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.





NOVENA: *El Ayuntamiento de Algarrobo podrá recabar en cualquier momento de la entidad beneficiaria información sobre la gestión de la ayuda, así como formular requerimientos de las deficiencias observadas.*

DÉCIMA: *El presente convenio tiene por objeto canalizar las ayudas a las que se refiere el expositivo segundo.*

UNDÉCIMA: *El presente convenio está sometido a lo establecido en las siguientes disposiciones:*

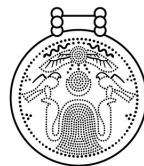
- *Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo, publicada en el BOP de 08/04/2014*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

DUODÉCIMA: *Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes hasta el inicio del curso escolar 2025/2026, con sumisión a las normas que sean de aplicación.*

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Algarrobo a las entidades beneficiarias.

DÉCIMOTERCERA: *Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.*





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

DECIMOCUARTA: *El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación y se firme por ambas partes y hasta la finalización de las actuaciones que derivan del mismo.*

DÉCIMOQUINTA: *Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la pérdida de la condición de beneficiaria, las siguientes:*

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.*
- b) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y LA ALCALDESA DE
PADRES DE ALUMNOS LA CALETA DEL C.P. MAESTRO ALGARROBO.
GENARO RINCÓN.

Fdo. Rebeca M^a Ruiz Campos.

Fdo. Natacha Rivas Campos".

"CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2025, "AYUDAS AMPAS PARA FAMILIAS DE NIÑOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERIAS".

Algarrobo a 12 Agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, representación que ostenta por acuerdo Plenario de 17/06/2023.





Y de otra, Dña. Rosa M^a Gil Daga, con DNI 74.660.096A en calidad de Tesorera de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS con CIF G92446160 representación que ostenta en virtud del Acuerdo Asambleario, adoptado en sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: Que en el día de la fecha se encuentran vigente el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

SEGUNDO: En el presupuesto municipal se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".

Concepto: *El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.*

Beneficiario: *Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten el 1^a etapa de Educación Infantil y de los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil*

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.





TERCERO: La suscripción del presente convenio entre el ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS y el Ayuntamiento de Algarrobo supone la concesión de una subvención directa del Consistorio a la Entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo recogido al respecto en la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Real-Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 08/04/2014.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: Se concede a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS, la cantidad de **11.500 €** en concepto de ayuda para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en el 2º ciclo de Educación Infantil en los centros escolares del municipio y estén empadronado en Algarrobo, a fecha de fin del período ordinario de matriculación (9 de junio de 2025), establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

SEGUNDA: El objeto de la ayuda es sufragar los gastos que les suponen la compra de los libros de texto obligatorios establecidos por el centro escolar de matriculación y siempre que se adquieran en los establecimientos de venta de libros colaboradores en este proyecto.

Los libros de textos objeto de esta ayuda estarán a disposición de las AMPAS hasta el fin del curso escolar.

En el caso de alumnado empadronado en el municipio y que no se encuentre matriculado en nuestros centros, se concederá la ayuda siempre que se certifique que la matriculación se ha producido por la no aceptación del menor en el centro del municipio solicitado.





TERCERA: Las beneficiarias son las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios del municipio, que imparten la 2^a etapa de Educación Infantil. No podrán ser beneficiarias si no cumplen los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones

y el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 08/04/2014.

CUARTA: El importe de las ayudas establecidas mediante el presente convenio será financiado por el Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal del 2025, con crédito disponible de 37.000 €.

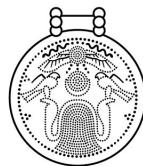
QUINTA: La obtención de la ayuda objeto del presente convenio, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA: La ayuda se hará efectiva una vez firmado el convenio y presentadas las declaraciones juradas y demás autorizaciones, exigidas por la normativa de aplicación al mismo y al nº de cuenta que establezca la Asociación y que aportará a la firma del convenio, mediante certificación bancaria de la titularidad de la misma.

SÉPTIMA: El plazo para la justificación de la ayuda, será de tres meses contados desde el día siguiente al ingreso de la misma. La Asociación deberá presentar en el citado plazo la cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, establecimientos que han colaborado y el nº de familias a las que ha llegado la ayuda.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas serán originales para su compulsa por el ayuntamiento.
- c) Cada factura irá acompañada del acuse de recibo de correos de la recepción del documento que la Asociación entrega a las familias y el que recibe de los establecimientos de venta una vez entregado el material, el volante de empadronamiento y fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/ra.
- d) Justificante de ingreso en la contabilidad de la Asociación de la ayuda.
- e) Justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Certificación, o en su caso declaración jurada, en la que haga constar que el importe de la subvención por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

OCTAVA: Obligaciones de las beneficiarias.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.





- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

NOVENA: El Ayuntamiento de Algarrobo podrá recabar en cualquier momento de la entidad beneficiaria información sobre la gestión de la ayuda, así como formular requerimientos de las deficiencias observadas.

DÉCIMA: El presente convenio tiene por objeto canalizar las ayudas a las que se refiere el expositivo segundo.

UNDÉCIMA: El presente convenio está sometido a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo, publicada en el BOP de 08/04/2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.





DUODÉCIMA: *Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes hasta el inicio del curso escolar 2025/2026, con sumisión a las normas que sean de aplicación.*

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Algarrobo a las entidades beneficiarias.

DÉCIMOTERCERA: *Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.*

DECIMOCUARTA: *El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación y se firme por ambas partes y hasta la finalización de las actuaciones que derivan del mismo.*

DÉCIMOQUINTA: *Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la pérdida de la condición de beneficiaria, las siguientes:*

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.*
- b) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

LA TESORERA DEL ASOCIACIÓN DE MADRES Y LA ALCALDESA DE
PADRES DEL ALUMNADO MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE ALGARROBO.
RAMOS RAMOS.

Fdo. Rosa M^a Gil Daga.

Fdo. Natacha Rivas Campos".





"CONVENIO ENTRE LA "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CHIQUITÍN DE LA ESCUELA INFANTIL COLORINES" Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2025, "AYUDAS AMPAS PARA FAMILIAS DE NIÑOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERIAS"".

Algarrobo a 12 de Agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, representación que ostenta por acuerdo Plenario de 17/06/2023.

Y de otra, Dña. Nuria Castillo Melgares, con 53.365.263L en calidad de Presidenta de la "Asociación de madres y padres del alumnado chiquitín de la Escuela Infantil Colorines" con CIF G42745166 representación que ostenta en virtud del Acuerdo Asambleario, adoptado en sesión ordinaria de 30 de noviembre 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: Que en el día de la fecha se encuentran vigente el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

SEGUNDO: En el presupuesto municipal se recoge una subvención directa, prevista de forma nominativa, cuyos datos son los siguientes:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Aplicación presupuestaria: 320-48902.

Nombre de la aplicación presupuestaria: Ayudas AMPAS

Denominación: "Ayudas AMPA, familias del alumnado de educación infantil y guarderías".

Concepto: *El Ayuntamiento concede una subvención directa a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten la 1ª etapa de Educación Infantil, los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón de Caleta de Vélez, que imparten la 2ª etapa de Educación Infantil en el municipio, para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en alguno de los anteriores centros del municipio y en el CEIP Maestro Genaro Rincón y esté empadronado en Algarrobo a fecha de matriculación.*

Beneficiario: *Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles que imparten el 1ª etapa de Educación Infantil y de los colegios del municipio y el CEIP Maestro Genaro Rincón, que imparten la 2ª etapa de Educación Infantil*

Importe: 37.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

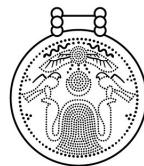
TERCERO: *La suscripción del presente convenio entre la "Asociación de madres y padres del alumnado chiquitín de la Escuela Infantil Colorines" y el Ayuntamiento de Algarrobo supone la concesión de una subvención directa del Consistorio a la Entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo recogido al respecto en la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Real-Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 08/04/2014.*

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: *Se concede a la "Asociación de madres y padres del alumnado chiquitín de la Escuela Infantil Colorines, la cantidad de 2.380 € en concepto de ayuda para las familias del alumnado que en el curso escolar 2025/2026 se encuentre matriculado en el 1er ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles del municipio y estén empadronado en Algarrobo, a fecha de fin del período ordinario de matriculación, durante el mes de Abril. Si la matrícula se produjera, después del periodo ordinario, se debe cumplir:*

1.-La condición del empadronamiento a fecha de matriculación.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

2.- Que se formalice, antes del fin del ejercicio económico en que se firma el convenio.

3.- Que la asociación no haya dispuesto de toda la ayuda concedida.

SEGUNDA: El objeto de la ayuda es sufragar los gastos que les suponen la compra del material establecido por la escuela infantil de matriculación y siempre que se adquieran en los establecimientos de venta colaboradores en este proyecto.

El material objeto de esta ayuda estarán a disposición de las AMPAS hasta el fin del curso escolar.

En el caso de alumnado empadronado en el municipio y que no se encuentre matriculado en nuestros centros, se concederá la ayuda siempre que se certifique que la matriculación se ha producido por la no aceptación del menor en el centro del municipio solicitado.

TERCERA: Las beneficiarias son las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas infantiles del municipio, que imparten la 1^a etapa de Educación Infantil. No podrán ser beneficiarias si no cumplen los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 general de subvenciones y el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 08/04/2014.

CUARTA: El importe de las ayudas establecidas mediante el presente convenio será financiado por el Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal del 2025, con crédito disponible de 37.000 €.

QUINTA: La obtención de la ayuda objeto del presente convenio, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA: La ayuda se hará efectiva una vez firmado el convenio y presentadas las declaraciones juradas y demás autorizaciones, exigidas por la normativa de aplicación al mismo y al nº de cuenta que establezca la Asociación y que aportará a la firma del convenio, mediante certificación bancaria de la titularidad de la misma.





SÉPTIMA: *El plazo para la justificación de la ayuda, será de tres meses contados desde el día siguiente al ingreso de la misma. La Asociación deberá presentar en el citado plazo la cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:*

1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, establecimientos que han colaborado y el nº de familias a las que ha llegado la ayuda.*
2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - a) *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - b) *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas serán originales para su compulsa por el ayuntamiento.*
 - c) *Cada factura irá acompañada del acuse de recibo de correos de la recepción del documento que la Asociación entrega a las familias y el que recibe de los establecimientos de venta una vez entregado el material, el volante de empadronamiento y fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/ra.*
 - d) *Justificante de ingreso en la contabilidad de la Asociación de la ayuda.*
 - e) *Justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
 - f) *Certificación, o en su caso declaración jurada, en la que haga constar que el importe de la subvención por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*

OCTAVA: *Obligaciones de las beneficiarias.*

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los*





órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo.

NOVENA: *El Ayuntamiento de Algarrobo podrá recabar en cualquier momento de la entidad beneficiaria información sobre la gestión de la ayuda, así como formular requerimientos de las deficiencias observadas.*

DÉCIMA: *El presente convenio tiene por objeto canalizar las ayudas a las que se refiere el expositivo segundo.*

UNDÉCIMA: *El presente convenio está sometido a lo establecido en las siguientes disposiciones:*

- Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*





- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algarrobo, publicada en el BOP de 08/04/2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, hasta el fin del ejercicio económico 2025, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por el Ayuntamiento de Algarrobo a las entidades beneficiarias.

DÉCIMOTERCERA: Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

DECIMOCUARTA: El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación y se firme por ambas partes y hasta la finalización de las actuaciones que derivan del mismo.

DÉCIMOQUINTA: Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la pérdida de la condición de beneficiaria, las siguientes:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- b) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y LA ALCALDESA DE
PADRES DEL ALUMNADO CHIQUITÍN DE LA ESCUELA ALGARROBO.
INFANTIL COLORINES.

Fdo. Nuria Castillo Melgares.

Fdo. Natacha Rivas Campos".

Votación (0:09:27)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=567>

Votos a favor:

- 7 concejales del PP

Abstenciones:

- 3 concejales del PSOE, 2 concejales de Por mi Pueblo

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, como cada año se trae a pleno la aprobación de estos convenios, donde bueno, pues las AMPAS nos han dado traslado del listado de alumnos, tanto de las guarderías como de los colegios, que están matriculados en los centros y que cumplen los requisitos que establece la, la ordenanza y se aprueban para que ahora pues faciliten los chiqui-libros a todos los, las familias que, que que van a estar matriculados, como se ha dicho, en los dos colegios de nuestro municipio, la guardería y el colegio de Caleta de Vélez. Si algún portavoz quiere tomar la palabra. Por parte de Por mi Pueblo .

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Buenos días a todos. Bueno, aquí es un punto que ya se ha traído años anteriores y el cual ya creo que también en años anteriores dimos nuestro nuestro punto de vista y nuestra opinión. Y lo que vamos a hacer es lo que estamos haciendo estos últimos años en este punto, que es abstenernos, ya que el contenido de dicha, de dicho dictamen, dicha moción, pues es igual a otros años. Vemos bien que se, se puedan beneficiar todos los niños que, que, bueno, pues que sean de nuestro municipio. Y, nada. Así que, nuestro voto, como ya he dicho, va a ser la abstención.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Buenos días por el Partido Socialista nuestro voto va a ser la abstención también, como en años anteriores, porque seguimos reivindicando que esta iniciativa salió para alumnado que estuviera matriculado en colegios y guarderías de nuestro municipio. Entonces, no estamos de acuerdo que se le dé ayuda a alumnado de, que esté matriculado fuera de nuestro municipio, porque esto conlleva a incitar a la gente a que puede matricular a los alumnos donde, bueno, en este caso solamente en Caleta. De esta forma creemos que esto puede conllevar a que nuestros colegios y nuestra guardería puedan perder unidades. Incluso está en peligro la ampliación del colegio de Mezquettilla. Entonces, yo creo que a esto se le tendría que dar bien una pensada. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, pues por parte del Grupo Popular el voto será a favor porque, como indica bien lo que son las propuestas, las ayudas vienen a la, a las familias concretamente. Entonces, yo creo que, independientemente, o este grupo cree, independientemente de donde estén matriculados los niños, la cuestión es darle una ayuda a las familias que son del municipio. Así lo pidieron esta, este grupo de madres y de padres para niños que tienen matriculados en otros centros que no son del municipio, pero bueno, son familias que son de aquí, de Algarrobo o de la Costa.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): ¿Algún más quiere tomar la palabra por parte de Por mi Pueblo, del Grupo Socialista?

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, pues como bien dice María Ángeles, es una ayuda a las familias. Pero con esta medida seguimos discriminando, porque resulta que hay familias del municipio que tienen también niños en la guardería de Caleta, no me voy a ir más lejos, y en otros colegios que no son La Caleta, entonces a esas familias, ¿por qué no se le dan ayudas? ¿Seguimos discriminando?

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, el tema de la discriminación veo que suele ser bastante subjetivo. Bueno, pues para aquellas familias que tengan niños en guarderías de Caleta o del municipio que sea, simplemente pues poniéndose en contacto con las AMPAS de dicho centro y poniéndose en contacto con, con el Ayuntamiento, en este caso con la concejala de Educación, y trasladandole que sus niños son de aquí, que ellos están empadronados aquí en Algarrobo y que a través de la AMPA pues pueden recibir esta ayuda, pues todo aquel que lo necesite pues se le puede, se le puede otorgar también.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, pues tras debatido el punto. Únicamente decir que con esta ayuda lo que se ha pretendido siempre por parte de este equipo de gobierno es apoyar a las familias de nuestro municipio en el chique-libro que no, no, no completa la Junta de Andalucía. La Junta los da cuando son un poquito más mayores. Y lo que se pretende es ayudar a las familias de nuestro municipio, que a veces pues por trabajo, por situaciones familiares, en el caso de, por ejemplo, del Genaro Rincón, del Colegio de Caleta, que está muy cercano a nuestro municipio porque es limítrofe y hay muchas familias que, incluso, por temas laborales llevan a sus niños ahí.





No consideramos que sea un impedimento porque las familias no eligen esos centros por, pues porque se le vaya a dar el chique-libro o no, sino por otras circunstancias. Y creo que el peligro que pueda conllevar a que nos quedemos sin niños en los colegios, que ahora mismo no es el, no es el caso. Al revés, vamos aumentando y, o se va manteniendo, en el caso de Algarrobo Pueblo. Y lo eligen no por ese motivo lo eligen por otras circunstancias y creo que esta ayuda que es a las familias, pues debe de ir a la familia independientemente de ese centro. Y, como bien ha dicho la portavoz, si alguna familia a través del AMPA de ese centro se pone en contacto, pues no hay ningún problema en estudiarlo y ver, y ver la posibilidad de incluirse. Pues pasamos a votación de la propuesta. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Pues muchas gracias.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE SOBRE FELICITACIÓN PÚBLICA A POLICIAS LOCALES DE ALGARROBO. (0:09:51)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=591>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Y pasamos al siguiente punto. Punto tercero, dictamen sobre felicitación pública a policías locales de Algarrobo

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

"PROPIUESTA SOBRE FELICITACIÓN PÚBLICA A POLICIAS LOCALES DE ALGARROBO

Habiendo tenido conocimiento de los hechos acaecidos el 21 de junio de 2025 en relación a la localización e intervención por parte de dos Agentes de la Policía Local de nuestro municipio, de una maleta con 15 kilogramos de hachís cerca de un parque infantil.

Es por ello que esta Alcaldía considera que es de justicia felicitar públicamente en Pleno a Dña. Sandra Guerrero Moreno y Dña. María José Navarta Gil, agentes de la Policía Local de Algarrobo con números de carnet profesional 8503 y 8507 respectivamente.

Por tanto se eleva al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar públicamente a Dña. Sandra Guerrero Moreno con numero de carnet profesional 8503 y a Dña. María José Navarta Gil con numero de carnet profesional 8507, por su profesionalidad, atención al entorno y compromiso con la seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las policías locales interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Incorporar el presente acuerdo al expediente personal de ambas agentes."

Votación (0:14:28)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=868>

Votos a favor:





- 7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, pues como se ha leído en la propuesta, lo que se trae a pleno es, si toda la Corporación lo estima oportuno, que sea una felicitación unánime por esa intervención que nuestras dos policías llevaron a cabo. Si quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Buenos días de nuevo bueno, Bueno, Por mi Pueblo Algarrobo va a votar a favor de este punto, máxime cuando desde nuestra formación venimos solicitando constantemente al equipo de gobierno que se actúe en pro de la seguridad ciudadana. Nuestra, nuestra felicitación a estos policías, a estas policías y pedirles que no decaigan, que sigan ejerciendo su labor con la misma ilusión y tesón que, que, bueno, que tuvieron los primeros días de su carrera profesional, y sigan velando por que nuestro municipio sea cada día un poco más, más seguro, máxime en estos días de feria que da comienzo hoy, en el cual pues intensifican su trabajo y velan por que todos nosotros podamos disfrutar mientras ellos trabajan. Así que, desde aquí, darle las gracias nuevamente y nuestro voto va a ser favorable.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Por parte del Grupo Socialista nuestro voto desfavorable. Y desde aquí pues dar la enhorabuena a estas dos, a estas dos policías y que, nada más, animarlas a que, a que sigan ejerciendo su trabajo con la misma ilusión que lo están haciendo hasta el momento. Nada más.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Pues nada, por parte del Grupo Popular sumarnos a las palabras del resto de grupo y, nada, felicitar a Sandra y a María José por su labor y, y esperar que esta sea una felicitación, pero que no sea la última.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, pues agradezco el apoyo de los tres grupos y, efectivamente, la labor del Policía Local en muchos casos se trabaja muchas horas sin que se vea y a veces pues, bueno, la repercusión que tiene en el ciudadano no es, en muchas ocasiones la que días, como hoy, pues se celebran porque, bueno, pues participan muchas veces en momentos complicados o o están también al lado nuestra cuando lo necesitamos. Es decir, es un arduo trabajo que muchas veces pues no se valora. Y con momentos como el de hoy pues se pone de manifiesto pues el trabajo que, día a día, pues realizan de manera callada. Así que, en el caso de hoy, felicitación a las dos policías locales, a Sandra y a María José. Pero creo que, por lo que todos habéis manifestado, pues también la felicitación a, a todo el cuerpo de la Policía Local de Algarrobo por su trabajo diario. Pues pasamos a votación de la propuesta. ¿Votos a





favor? Pues muchas gracias.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REDUCCIÓN DEL IRPF A LOS AGRICULTORES. (0:14:40)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=880>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al siguiente punto. Punto 4.º, dictamen sobre moción del Partido Popular sobre reducción del IRPF a los agricultores.

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DEL IRPF A LOS AGRICULTORES

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el pasado 30 de abril de 2025 la orden del Ministerio de Hacienda por la que se establece la reducción de los índices de rendimiento neto en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2024, el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos. Estas reducciones se aplican a actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales como la DANA acaecidas en 2024 que afectaron a la rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas.

Los agricultores y ganaderos de nuestra comarca llevan años enfrentando condiciones extremadamente adversas como consecuencia de la persistente sequía, que ha afectado con especial dureza a los cultivos de toda la Axarquía, y de forma aún más severa en nuestro municipio. Producciones clave como los subtropicales y las hortícolas han sufrido graves daños, en muchos casos irreversibles.

La escasez de agua ha limitado el riego, reduciendo drásticamente los rendimientos, afectando la calidad de los productos, elevando los costes de producción y favoreciendo la proliferación de plagas. Esta situación ha generado importantes pérdidas económicas en las explotaciones, provocando además una disminución significativa del empleo agrario y un deterioro progresivo del equilibrio medioambiental en la zona.

A este escenario de profunda dificultad se suma ahora una medida fiscal publicada en la orden ministerial que resulta claramente injusta, al no tener en cuenta las circunstancias excepcionales del año agrícola 2024. Lo que debería haber sido un verdadero alivio fiscal para un sector duramente golpeado por la sequía se ha convertido, en la práctica, en un nuevo obstáculo: la reducción general del rendimiento neto para quienes tributan por el sistema de módulos baja del 15 % aplicado el año pasado al 5 % en la declaración de este año, una cifra que se aleja completamente de la realidad que vive el campo andaluz.

En años anteriores, las órdenes ministeriales relativas la reducción de los índices de





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

rendimiento neto aplicables en 2024 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales a los índices de rendimiento neto han reconocido, en mayor o menor medida, las particularidades de los cultivos de nuestra comarca, incluyendo en el IRPF de 2023 cultivos de regadío como cítricos, mangos y aguacate, así como cultivos de secano: almendros y olivos. Sin embargo, no ha sido así en el caso de las producciones hortícolas, que no han sido incluidas en los años de mayor sequía, siendo estas también duramente castigadas por los efectos de la sequía.

Por todo lo expuesto se somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda que, con carácter retroactivo, apruebe la reducción de los módulos del IRPF por circunstancias excepcionales de los productos hortícolas en el municipio de Algarrobo para 2024.
- 2.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda que tenga en cuenta esta circunstancia sobre la producción hortícola en el municipio de Algarrobo mientras persista la situación de sequía.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda."

Votación (0:32:22)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=1942>

Votos a favor:

- 7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

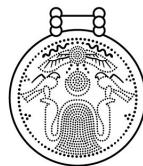
INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, como proponente.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, pues como ha leído la señora Secretaria, pues básicamente el objetivo que ha tenido este grupo a la hora de traer esta propuesta hoy a pleno, pues no es más que apoyar a los agricultores de nuestro municipio. Para ello se ha intentado realizar una moción que permita modificar los módulos para adaptarlo a la realidad que tenemos en el campo, y concretamente en el campo de Algarrobo, cuya productividad, como se ha dicho, se ha visto afectada negativamente. Y, principalmente, aunque ha habido muchos, muchos contratiempos como la Dana, plagas, pero principalmente por el, por el tema de la sequía. Y, simplemente queríamos traer eso, que se tuviera en cuenta, principalmente lo que es el cultivo de la hortícolas, que en este municipio también tiene una gran importancia.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte de Por mi Pueblo.





AYUNTAMIENTO
VILLA DE
ALGARROBO

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, bueno, nuestro voto va a ser favorable, como no podía ser de otra forma. Lo que sí, nos surge la duda de que por qué esto no se ha hecho con anterioridad y por qué no se ha hecho como Ayuntamiento. Vamos a ver, por ejemplo, el municipio de Vélez-Málaga o Benamargosa ya se ha visto beneficiado este año pasado en la declaración de la renta de sus vecinos, ya que el Ayuntamiento, pues así lo solicitó con anterioridad. Entonces, expuesto lo anterior, le vamos a pedir al equipo de gobierno que, de aquí en adelante, vengan en tiempo y forma para que así nuestros vecinos no tengan que pagar más que otros vecinos de municipios colindantes. A la hora, pues bueno, pues de hacer la declaración de la renta, máxime, máxime cuando la agricultura es la base de la economía de nuestro municipio. Y sin irnos más lejos, vecinos que han hecho la declaración de renta de este año pasado, los propios asesores fiscales. Bueno, este año, el que está corriendo. Los propios asesores fiscales le decían, oye, ¿cómo es que vuestro municipio no ha solicitado esto al Ministerio de Hacienda cuando en otro municipio vecino, pues ya se le está aplicando esta reducción y pagan menos que ustedes a la hora de hacer la declaración de la renta? Entonces, ya le digo, pedir al equipo de gobierno que, de aquí en adelante, se traigan las cosas en tiempo y forma para ir a ahorrar un dinero a nuestros vecinos. Dicho esto, nuestro voto va a ser favorable. Gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Por parte del Grupo Socialista nuestro voto va a ser favorable. Pero, como bien ha dicho Dani, esto viene tarde y mal. Vamos a ver, desde el equipo del Gobierno esto se podía haber hecho antes, como han hecho los municipios vecinos, y nuestros agricultores tuvieran ya el beneficio del IRPF. Yo sé que aquí ahora la pelota se la va a echar el PSOE, porque la sequía empezó en 2023. Pero bueno. Pero aparte de la sequía, los vecinos, los agricultores vecinos de los municipios vecinos en este año se han vuelto a beneficiar de la bajada del IRPF por el tema de la DANA, el cual, el tema de la DANA, aquí se solicitó varias cosas y en ningún momento se acordaron de los agricultores. Entonces, por eso mismo, pienso de que esto va bastante tarde, porque, por otra parte, ahora, si esto nos lo aprueban o nos lo acogen, ahora todos los agricultores tendrían que empezar a hacer una reforma de todos los trimestres que han tenido en el año anterior, que encima es darle trabajo a los agricultores. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, al menos nos hemos acordado tarde, pero bueno, nos hemos acordado. Pero vamos, como están diciendo que no, que es tarde, pero por lo menos nos hemos acordado. Vamos a ver. Estas peticiones ya estaban por parte de la Junta. Estas peticiones estaban por parte de las organizaciones agrarias. El tema de que se benefician ciertos municipio y Algarrobo no. Hay que tener cuidado también a la hora de lo que se dice cuando se tienen beneficios unos municipio y otros no. Evidentemente la Dana ha afectado a muchos municipios, pero está claro y todos lo sabemos, por las redes sociales, por las noticias, que la afección de la Dana no ha sido lo mismo en determinados municipios, como Algarrobo, como ha ocurrido por ejemplo en Benamargosa, en Belén Málaga, que por eso ellos tienen una mayor reducción, reducción que ellos tampoco han tenido años anteriores, no se han visto beneficiados. Aquí lo que hemos traído es directamente para un cultivo en concreto, que es el cultivo de la hortícola. El hecho de que se haga a esta fecha no significa que, con carácter





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

retroactivo, no se pueda tener en cuenta. Lo mismo que este año desde la Tesorería de la Seguridad Social se han tenido en cuenta por parte del Ministerio el tema del autónomo, y han cogido y a todos los agricultores pues no han revisado todo lo que es el tema del autónomo agrario y han mirado pues las cotizaciones, y el que ha tenido que pagar más autónomo pues le ha tocado en el año 2025 revisar el autónomo de 2023 y pagararlo. Hay a quién no le ha tocado pagar, hay quien ha tenido que pagar. Entonces, yo creo que, si con carácter retroactivo se mira y hay gente que ha tenido que pagar su autónomo, ha tenido que pagar dinero en este año, ¿por qué no puede mirarse desde Hacienda esto con carácter retroactivo? Y si no se mira con carácter retroactivo, pues que se tenga en cuenta para este año, que yo creo que es una cosa que se puede intentar lograr, y es sumarnos a ciertas cosas, a ciertas propuestas que se ha pedido desde la Junta, se ha pedido desde organizaciones agrarias y se ha pedido incluso, incluso desde su partido. Desde el Partido Socialista se ha solicitado para ciertos cultivos, y se ha venido a solicitar a mediados de junio, que tampoco es que se haya solicitado tan temprano, porque estas publicaciones se hacen más temprano. Entonces, ¿qué pasa? Que si tenemos que estar reivindicando este año, el que viene y el siguiente, pues este grupo lo hará y, esperamos, como habéis dicho, que el voto por parte de los determinados partidos pues sea también a favor.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte Por mi Pueblo, si quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): No, decir lo que ya hemos dicho con anterioridad, que a nuestro parecer viene tarde. Solamente es eso. Y también le digo que se podría haber sacado también como ayuntamiento en sí, con vuestra iniciativa del equipo de gobierno, no tarde, una vez pasado el toro y, como propuesta vuestra. Dicho lo cual, ya les digo que nuestro voto va a ser favorable.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Por parte del Grupo Socialista, lo he vuelto a decir antes que nuestro voto favorable, María Ángeles. No hace falta que nos eche el monólogo. Simplemente creo que, como dice Dani, esto viene tarde y, además, según..., ¿no ha habido daños en la DANA? Pues no sé, aquí se calculan unos 300.000 €. No sé si solo fue en equipamiento municipal, pero para no haber hecho daño la DANA, 300.000 € se solicitó, y yo creo que es bastante dinero. Y, por otro lado, lo dicho antes, que es que hemos actuado mal, y me voy a meter también, hemos actuado mal porque esto tenía que haber sido una iniciativa del Ayuntamiento y vosotros, como equipo de gobierno y sabiendo que al Ayuntamiento de alrededor lo habían solicitado, porque me consta de que ha habido agricultores que os lo han comentado. Entonces, ¿por qué no se ha traído esto antes? Simplemente eso. Pero vaya, que nuestro voto es favorable, porque desde el Partido Socialista vamos a estar siempre a pie de los agricultores. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, yo en mi turno de palabra no hago un monólogo. Hablo para todos, para los que nos están viendo y para el acta de pleno y también para los asistentes de aquí, creo yo. Eso es lo primero, porque ya lo del monólogo me lo vais repitiendo varias veces. Segundo, esta es la noticia, esta es la



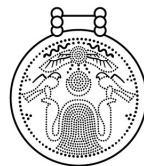


noticia. La Junta lo solicitó, pidió una mayor reducción también para el tema de lo que es la producción y nosotros lo hemos traído, lo hemos traído como grupo. Tampoco vosotros desde vuestra perspectiva, sabiendo que lo han presentado personas. De vuestro grupo tampoco habéis venido a deciros nada. Entonces nosotros como grupo, pues lo hemos traído aquí para apoyar a los agricultores del municipio. ¿Que tiene que ser para el año que viene? Pues estupendo. ¿Que tiene que ser con carácter retroactivo? Pues mejor.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, solo porque nos quede claro. En abril, justo antes de que se comienza, entre el mes de marzo y el mes de abril, que antes de que se emitieran las declaraciones de la renta, las organizaciones agrarias y la propia Junta de Andalucía solicita que al hortícola, que es el que estamos hablando, se le haga esa reducción por la sequía. La DANA son otras circunstancias que a Benamargosa y Vélez-Málaga se le aplica de manera extraordinaria este año por la situación, porque así lo han considerado. El resto de municipios, aunque estamos afectados toda la provincia por la DANA, porque así hemos podido sumarnos a ayuda en infraestructuras los municipios, pero a nivel de agricultura solo, pues han tenido en consideración a los municipios de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga. Pero por la sequía sí que se ha solicitado, tanto por las organizaciones agrarias como por la Junta de Andalucía. Al estar la negativa, cuando ya se publican todos los índices y se, se comienza con la tramitación de declaración de la renta, es cuando nos hacemos eco de que no se ha tenido en cuenta esa reducción y es por lo que el Partido Popular trae una moción para que se reconsidera, ya que, a nivel institucional, digamos, por parte de la administración autonómica y la estatal, pues la estatal no ha considerado esas reducciones. Pues bueno, el Partido Popular de Algarrobo ha considerado traer esta moción al Pleno. Y ya está. Lo que queremos y buscamos, y así lo habéis manifestado, es el apoyo de tanto el Partido Socialista como Por mi Pueblo, que así lo habéis manifestado. Pero que sí que ha existido a nivel, a nivel institucional, por parte de la Junta, porque así se nos transmitió y así lo hemos podido ir comprobando a través de las distintas peticiones que se hacían y se hacen eco los medios de comunicación, incluso las organizaciones agrarias hablando con ellas. Institucionalmente se ha hecho, porque además son ellas las que hacen esas peticiones. Entonces, que no es que ni nos hayamos acordado. Es verdad que los agricultores cuando han hecho declaración es cuando nos lo han dicho. Mira, esto, al hortícola no se le ha aplicado, el que tenga mango, aguacate, etcétera, sí, pero la hortícola no, y por eso decidimos traer la moción, pero no porque ni nos hayamos acordado ni nada, sino que a nivel institucional, como bien habéis reivindicado, se ha hecho por parte, tanto de la Junta como de las organizaciones agrarias. Es decir, que ese trabajo sí se ha llevado a cabo y somos conocedores, pero no se ha tenido en cuenta. Y ya, pues como grupo aquí en nuestro municipio, pues hemos decidido presentar una moción. Si puede ser por carácter retroactivo o para el futuro. Que la tengan en cuenta o no, pues no lo sabemos, pero pues por lo menos intentarlo también a ese nivel, aunque ya digo que a nivel institucional se ha hecho. María José.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Gracias, Natacha, por darme la palabra. No, simplemente de hacer un inciso, y ya que estamos los tres grupos políticos de acuerdo, no sé si con esto se hará más fuerza o menos fuerza o se quedará en lo mismo, pero ya que estamos los tres partidos de acuerdo a hacer la moción institucional, si desde el PP estás de acuerdo. Nada más.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, ahí me transmite la portavoz. No hay ningún problema en hacer la institucional. Podemos hacer la moción institucional. Yo creo que, además, que la exposición de motivos es totalmente, que no se hace mención a nada y los acuerdos Igualmente, pues entonces hacemos institucional, la firmamos entre los tres y así se da traslado. Lo que sí deberíamos incluir, que no se ha incluido, es dar traslado de la moción. Vale, un punto más, el tercero, que antes lo iba a decir a la portavoz y después se me ha olvidado. Dar traslado de la moción al Gobierno de España y Ministerio de Hacienda. Que es a quién tenemos que dárselo. Vale. Bueno, pues pasamos, independientemente de ello, a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Pues muchas gracias.

QUINTO: PROPOSICIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ALGARROBO (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA), PARA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 51 Y 192 Y PLANOS 7.1, 7.2, 7.2.1 Y 7.2.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. (0:32:36)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=1956>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Y pasamos al siguiente punto. Punto 5º. Proposición sobre aprobación definitiva de la propuesta de innovación por modificación no estructural del planeamiento General de Algarrobo, (Normas subsidiarias adaptadas a la LOUA) para modificación de los artículos 49, 51 y 192 y planos 71, 72, 721 y 722 del Texto refundido de las Normas Subsidiarias. Este punto hay que votar la inclusión en el orden del día. Así que votamos su inclusión. ¿Votos a favor de la propuesta? Por unanimidad aprobamos su inclusión y pasamos a leer la propuesta.

Votación Inclusión (0:33:08)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=1988>

Votos a favor:

- 7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

La Sra. Secretaría hace lectura de la propuesta:

"PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ALGARROBO (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA), PARA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 51 Y 192 Y PLANOS 7.1, 7.2, 7.2.1 Y 7.2.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre la propuesta de Innovación por modificación no estructural del Planeamiento General del Municipio de Algarrobo (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo), modificación de los artículos 49, 51 y 192 y planos 7.1, 7.2, 7.2.1 y 7.2.2 del Texto Refundido de las NN.SS, y el conjunto de documentos e informes que constan en el expediente





RESULTANDO que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 40.6 a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se remitía al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Borrador del documento de Innovación por modificación no estructural de nuestro actual planeamiento general así como el documento inicial estratégico y se solicitaba el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a los efectos de que por el órgano ambiental competente se formulase el correspondiente **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**.

RESULTANDO que acordada por el órgano ambiental competente la admisión a trámite de la Evaluación ambiental estratégica simplificada que solicitaba este Ayuntamiento relativa a la propuesta de Innovación de nuestro planeamiento general, con fecha 15 de julio de 2021, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible se formula el correspondiente Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación por modificación del PGOU de Algarrobo, modificación de los artículos 49, 51 y 192 y planos 7.1, 7.2, 7.2.1 y 7.2.2 del Texto Refundido de las NN.SS, publicándose en el BOJA nº 182 de 21 de septiembre de 2021, en el que se concluye que la misma “no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente”.

RESULTANDO que en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprobaba inicialmente la propuesta DE INNOVACIÓN y se acordaba la exposición al público así como la solicitud de los correspondientes informes sectoriales.

RESULTANDO que, tras el periodo de información pública, por el arquitecto D. Jorge Gil Roca se redactó un nuevo documento que suponía una modificación no sustancial del aprobado inicialmente, y que dio respuesta a los requerimientos contenidos en los informes de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (R.E. nº 7113, de fecha 21/12/2023) y de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Consumo, y que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2024.

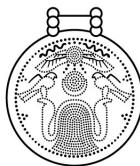
CONSIDERANDO que, solicitados los correspondientes informes sectoriales, constan en el expediente los siguientes:

Comunicación de la Dirección General de Comercio, por la que nos informan que “tras la aprobación y entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, no procede la emisión del informe comercial solicitado....” (R.E. nº255, 25/01/2022).

Informe favorable del Servicio de Carreteras (R.E. nº 703, 21/02/2022).

Informe en materia de Aguas; por la Delegación Territorial se comunica verbalmente a este Ayuntamiento que no van a emitir el nuevo informe solicitado, que se remiten al evacuado en noviembre de 2017, r.e. nº5856, de fecha 07/11/2017; que concluye declarando “la innecesidad de emitir informe desde la Administración hidráulica respecto al documento de innovación enviado por el objeto de la misma”.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Informe favorable de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (r.e.nº2025-E-RC-4212, 18/07/2025).

Informe favorable de Evaluación de Impacto en la Salud de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Consumo (r.e.nº2025-E-RC-4390, 30/07/2025)

CONSIDERANDO el Informe técnico-jurídico de fecha 23 de julio de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en cumplimiento de su función de asesoramiento legal preceptivo previsto en el art. 3.3. d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo que, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley, elevo al Pleno de esta Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ALGARROBO (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA), PARA MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 49, 51 Y 192 Y PLANOS 7.1, 7.2, 7.2.1 Y 7.2.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS.

SEGUNDO: Proceder a su inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO, CONVENIOS URBANISTICOS Y BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS, así como remitir la documentación al registro Autonómico de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA, teniendo que estar a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Votación (0:43:23)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=2603>

Votos a favor:

- 7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE, 2 concejales de Por mi Pueblo,

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Como se ha leído en la propuesta, lo que se trae ya, por fin, desde el año 2017 que lleva este expediente rodando, ya traemos la aprobación definitiva de esta innovación, con lo cual yo creo que hoy es un momento de, de, de felicidad y de alegría por culminar un expediente. Así que, bueno, lo que se trae es eso, la aprobación definitiva, después ya de todos esos informes favorables, que nos quedaba el último, que era el de impacto con la salud y que llegó ayer de manera





favorable, que ya lo estábamos esperando. Ya habíamos comentado en la comisión informativa, porque el de Urbanismo, que era el penúltimo, ya había llegado favorable también. Y bueno, pues por eso venía en el orden del día y aprobamos la inclusión, porque estábamos a la espera de ese, de ese informe que aún sabiendo que iba a ser favorable, pero tenía que llegar físicamente, como es lógico. Así que, nada, creo que estamos de enhorabuena por culminar esta innovación. Y bueno, pasamos a votación de la misma. A tomar la palabra. Perdonadme, se me ha ido. Quiero terminar rápido. Disculpadme. Disculpadme. Listo. Yo sé que estamos de acuerdo, pero que cada uno tiene que decir, sí, que no, no, que se me ha ido. Pero disculpadme, que esa innovación es del polígono industrial, como sabéis, porque con los nombres estos tan raros que se les da, es la innovación que afecta a todo el polígono industrial de Algarrobo y que, bueno, pues en el momento ya que se publique, se, se inscriba en los documentos pertinentes, pues ya se puede hacer eco de ese, de esta, de estos cambios sobre nuestras normas. Pues si quieren tomar la palabra. Portavoz de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, muchas gracias de nuevo. Bueno, pues no me voy a extender mucho. Como bien ha dicho la señora alcaldesa, pues bueno, es un motivo de alegría que ocho años después, pues por fin ya nos hayamos visto beneficiado de esto. Y que, bueno, que todo lo que sea beneficiar a los empresarios y dar facilidades a su negocio, que además pues dan trabajo a nuestros vecinos, pues Por mi Pueblo Algarrobo siempre lo va a votar a favor, así que, como ya he dicho, nuestro voto va a ser favorable.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, por parte del Grupo Socialista nuestro voto va a ser favorable y, por fin. Nos alegramos mucho. Como ha dicho la señora alcaldesa, esto es motivo de felicidad porque llevábamos mucho tiempo liados, porque, como bien dice el dicho, con la administración hemos topado. Y, entonces, nada, que la enhorabuena ahora a todos los empresarios que pueden beneficiarse de esta, de esta normativa nueva y que nos alegramos mucho. Nuestro voto va a ser favorable, claro.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muy bien. Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, pues por parte del Partido Popular nos alegramos de que este proceso ya llegue a su fin y, nada, nuestro voto será a favor.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues si no hay más intervenciones, pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Por unanimidad aprobamos el punto.

SEXTO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO (0:43:39)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=2619>

INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al siguiente, que es el punto 6.º.





Mociones urgentes, que no existen.

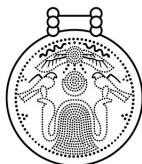
SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS (0:43:43)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=2623>

INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Punto 7.º. Dación de cuenta. Se da cuenta de la inscripción en el Registro de Personas Voluntarias de la Agrupación de Protección Civil. De Decreto de Sustitución del Encargado de Obras por Vacaciones a favor de José Antonio Román Jiménez. Resolución de parejas de hecho. Decreto de servicios Extraordinarios de personal laboral y funcionario, así como de levantamiento de reparo. Decreto de Alcaldía sobre aprobación del gasto y adjudicación de contrato menor de suministros mediante arrendamiento de equipos de sonido, iluminación e imagen para la Feria de Algarrobo a favor de Producciones Nova Sound por importe de 14.800 € más IVA. Decreto de Alcaldía delegación de competencias para matrimonio civil a favor de Sergio, Sergio Jesús Cotillas Rivas y María Victoria Segovia Gómez. Decreto de aprobación de pavimentación vial de acceso a Pueblo Bahía, dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2025. Decreto de Alcaldía de aprobación del gasto y adjudicación de contrato menor de suministro mediante arrendamiento de equipos de reproducción audiovisual para el Festival Flamenco de Mezquitilla del 26 de julio, para el de Algarrobo, 29 de agosto, la quema de Algarrobo, 19, 20 y 21 de septiembre a favor del Eladio Común S.L. por importe de 9.550 € más IVA. Decreto de Alcaldía para la limitación de zonas de estacionamiento controlado en el término municipal. Decreto de adjudicación de contrato Administrativo Especial de explotación de Servicios de temporada de playa 2025-2027. Lote 2, a favor de Rompeolas Algarrobo Costa, S.L. por importe de 875,95. Lote 4 para (no entendible) Fragua, S.L. por importe anual de 875,95. Lote 6, Raquel Palacio Díaz, por importe de 1.250 €. Lote 7, Suprem S.L. por importe de 1.828,31. Lote 9, Macarena Gil Marfil, por importe total de 369,68 €, aunque a posteriori ha renunciado al mismo. Lote 10, Rompeolas Algarrobo Costa, S.L., por importe de 2.480,50. Lote 11 y lote 12 a favor de Paraday Fraguas por importe de 43,14 y 386,48, respectivamente. Lote 14, Miguel Ángel Gil Ruiz, por importe de 155,28. Lote 15 y lote 16, a Algarrobo Sol, S.L. por importe de 1.000 y 2.000 €, respectivamente. Lote 17, Chiringuito Río Algarrobo, S.L. por importe de 302,50. Lote 18, a Raquel Palacio Díaz por importe de 1.468 €. Y lote 1 a Salvador Guerra Fernández. Decreto de Alcaldía sobre sustitución de la Secretaría de Intervención a favor de don Carlos González Jaime, entre los días 1 al 11 de julio de 2025, por vacaciones de la titular del mismo. Decreto de aprobación de la segunda prórroga del Plan de choque del Ayuntamiento de Algarrobo, Cuidemos Algarrobo 2025. Decreto de admisión a trámite de solicitud de reclamación patrimonial. Decreto de Alcaldía de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística e incoación de expediente e imposición de multa coercitiva. Diversos decretos de ayuda de emergencia social. Aprobación del listado provisional y definitivo de personas admitidas de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Protección Civil, así como de nombramiento de comisión de selección, convocatoria base y rectificación de la misma. Decreto de solicitud de adhesión y aceptación de la línea de financiación finalista incluida en el Plan de Asistencia Económica Municipal (no entendible) en 2025, tercera fase, de la Excelentísima Diputación de Málaga, a la cual solicitamos dos proyectos, uno de los cuales, reparación de daños materiales y de materiales y distintos





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

trabajos en el camino de los Llanos por valor de 25.207,55. Decreto de Alcaldía de Incoación de Procedimiento de Actuaciones previa. De inicio de Expediente EPLUS9/025. Decreto de Alcaldía de estimación parcial de alegaciones en el EPLUS7/2025. Aprobación del expediente de contratación para la explotación del bar del Centro de Ocio del Mayor de Algarrobo Pueblo tras resolución del contrato por renuncia. Aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento del sistema de grabación, yndexación y video acta de las sesiones de pleno por importe de 5.496 € más IVA. Solicitud al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 de las entidades locales para la convocatoria 2025. Se ha solicitado la elaboración del Plan de Arbolado Municipal, que ya aprobamos en este Ayuntamiento, en una moción para su realización. Hemos encontrado una línea de financiación y se ha solicitado aquí por importe de 6.500 €. Se da cuenta de que se han concedido las subvenciones por la Consejería de Salud y Consumo. Subvención Algarrobo ante la droga 2025 por importe de 14.623,21. Desde los Servicios Sociales Comunitarios, Diputación Provincial de Málaga Dipma Concilia 2025 el Dipma Concilia por valor de 15.000 €. Igualdad, Servicios Sociales y Familias por la Diputación de Málaga. Algarrobo Hacia la Igualdad 2025. Se ha concedido la cantidad 6.480 €. Y por el Pacto de Estado 2025, Ministerio de Igualdad, la cantidad concedida ha sido de 12.568,25. Se ha solicitado a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Educación sin ausencias, un futuro para todos en Algarrobo, por importe de 12.366 €. Se ha solicitado, en las ayudas a proyectos acogidos, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del sector pesquero y acuícola andaluz. Sombras para los parques infantiles de Mezquitilla y Algarrobo Costa por importe de 71.513,42 por una línea de financiación de esta convocatoria. Se ha solicitado a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y Deporte, dentro de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las Comunidades Autónomas para la promoción de la actividad física y salud. Se ha solicitado por importe de 8.209,05 parque de calistenia para nuestro municipio. Y esto. Y, bueno, aprovechar. Y ahora también que tomen la palabra los distintos portavoces. Hoy, como todos sabéis, comienza la Feria de Algarrobo, esta noche a las 21:30 de la noche, pues se dará pie al encendido de las luces del recinto ferial y, bueno, pues será un poco como el pistoletazo de salida a esta feria 2025, a la cual aprovecho para invitar a los presentes y a los que nos están viendo a través, tanto de visión por cable, como de el Pleno Municipal. Invitaros a participar en las distintas actividades que se han organizado por parte de la Junta de Festejos de la Concejalía de Ferias y Fiestas, de Vito. Agradecer el trabajo de todos ellos, especialmente de Vito y servicios Operativos, servicios de limpieza, Policía Local, Protección Civil, a todos los colaboradores, a todas esas personas que trabajan muchas veces que no se ve, para que podamos todos disfrutar de la feria, agradecerles su trabajo y esperar que todo lo que se ha organizado por parte de la Junta de Festejos y de la Concejalía, pues podamos disfrutarlo y pasemos un fin de semana de convivencia y de, y de, bueno, de pasarlo bien y echar rato con amigos, familia, vecinos a los cuales a veces no vemos y aprovechamos estas ocasiones para poder disfrutar de la compañía. Así que os esperamos este fin de semana en la Feria de Algarrobo. Pues si quieren tomar la palabra.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS. (0:52:26)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=38&t=3146>





INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Sí, ahora ya pasamos a ruegos y preguntas. Y de todas maneras, si los portavoces quieren también hablar sobre ese tema, pues pueden, pueden tomar la palabra cuando, cuando tengáis vuestro turno, si queréis aprovechar, como queráis. Pues. Daniel.

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi pueblo): Buenos días a todos. Lo primero. Sí, lo primero, me gustaría preguntar por qué todavía no se ha hecho ninguna actuación en el parque de Casa Balate, en el cual sabemos que es complicado arreglar el parque entero, como se dijo en plenos anteriores. Pero si se ha pensado alguna actuación en zonas como el agujero de este que dijimos que se pueden cortar a los niños pequeños, y pensamos que tiene fácil arreglo. Gracias. Otro de los ruegos que tenemos es sobre el reloj de la zona azul, que no vamos a entrar en que vale 1 euro, que al fin y al cabo es una cantidad ínfima. Cuando por ejemplo en municipios vecinos, como Torrox, es gratis. Una vez más, el afán de recaudar del gobierno este que tenemos. Pero tenemos que agradecer que, por lo menos, los artistas de la feria son gratis. Como parece que otro año no ha sido. Pues bien, lo que sí rogamos es que por lo menos tengáis existencia del reloj en el Ayuntamiento. Punto clave, y ya que hasta ayer mismo estaba agotado. Y al fin y al cabo puede acarrear una multa para los vecinos. Y otra de las cosas como propuestas sobre este tema mismo del aparcamiento, es que se haga una tarjeta verde o una tarjeta de residente, como también tiene otros municipios vecinos como Torre del Mar, en el cual se puedan beneficiar nuestros vecinos de aquí y seguiríamos cumpliendo el propósito que supuestamente tiene el reloj de la zona azul, que es evitar los coches trasteros. Gracias. Otro de los ruegos que tengo es agradecer al concejal de limpieza que, como vemos la foto, por lo menos se han aprovechado las rocas dedicadas a los corralitos, aunque esto suponga una vez más quitar zona verde de nuestro municipio, ya que estamos convirtiéndonos en el pueblo del hormigón y el césped artificial. Además, hablando de esto, vemos también la planta de la zona de Muebles, donde está Muebles García, más concretamente. Lo cual nos gustaría saber qué concejal ha supervisado esto para que, recién puestas, se encuentren en este estado. Y es que tras hablar con algunas personas de jardinería de la zona, nos comentan que si no se ha pensado en ponerla y cuando ya agarrase bien, ponerla el hormigón, o ponerla en forma de maceta en vez de directamente al suelo o, y así no asfixiar a la plantas. Rodearla, sino, de un suelo que drene más el agua. Rogamos con esto que no hay que hacer solo las cosas, sino mantenerlas en el tiempo, y más en este caso que no han llegado casi ni a estrenarse. Muchas gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, buenos días a todos. Te voy a contestar un par de ruegos. Las actuaciones en Parque Balate, ya está contactado con la empresa que normalmente nos hace los arreglos de, de los parques, donde, cuando hay cualquier incidencia se llama a la misma empresa y está avisado. En cuanto ellos puedan por lo arreglaran. Y en cuanto a las plantas secas, ahí lo que se ha hecho, a las planta seca, ahí se cogió la, lo que había en puesto y se hizo una, se le sacaron esquejes, digamos. Eso tiene el peligro de que hay veces que te agarra y veces que no te agarra, hay veces que te agarra, hay veces que no te agarra. Bueno. Es que yo creo que los trabajadores del Ayuntamiento que se dedican a la jardinería, más que nosotros que estamos aquí sentados, saben de este tema. Lo han intentado de esa forma. No, no lo han cogido.





Pues se repondrán lo antes posible. Y ya está.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Nada.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Cuando llegue el momento, ellos dirán lo que hay que colocar en cada uno de los alcorques. Ahora mismo se ha intentado de aprovechar lo que había haciendo esquejes y realmente no ha salido. ¿Por qué? Porque al final tú lo siembras, raíz desnuda Y la raíz desnuda, pues muy, muy delicada. Ya está.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Daniel.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. También echarle hormigón ha sido idea de los jardineros. Bueno. Yo tengo varios ruegos, varias preguntas. Paco, este es para ti. Vamos a ver, Paco, explícame qué es lo que ha pasado con el tema de las torretas, porque os hicisteis la foto con, la señora alcaldesa y tú con los socorristas anunciando que era una gran plantilla, cosa que lo es, que estaba todo preparado, cosa que se ha visto que no está porque después la torreta, hay dos torretas que se han tenido que poner a mitad de verano, ya habiendo pasado el inicio. Y, mientras tanto, han estado los socorristas, pues debajo de la alfombrilla. Entonces quiero que me digas si es que ha sido la Q de calidad la que ha venido y ha dicho, oye, tiene que haber más torretas, si es que ha sido una falta de preparación por parte del equipo de gobierno. Tú me dices ahora. Después tengo un ruego que es para Sergio. Sergio, los vecinos, vamos a ver, el carril que va para Fuente Ariza, se ha está desbrozando, ¿no? Porque los vecinos que tienen allí campo y propiedades nos dicen que, que está muy bien el desbroce, que lo agradecen, pero que las matas, por favor, se quiten de la acequias, que ahora mismo no va a llover, pero puede pasar cualquier tormenta de verano y podemos arrepentirnos. Después vienen las cosas, las desgracias. Después también referente a la misma, a la misma zona, Sergio. También nos dicen los vecinos que agradecen la baranda que se ha puesto, pero que lleva un poco de complejidad a la hora de cuando baja un coche y entra otro coche, que si no hubiese sido mejor poner un tubo debajo y hormigonar esa parte por encima. Ahí no entro yo, no lo sé. Sí, pero bueno, hay un arroyo ahí, no vamos a poner césped natural ni césped artificial. Después, Paco, tengo otra para ti referente a Protección Civil. Mira, esta pregunta pues bueno, pues nos la han trasladado varias personas por diferentes sitios. Podría explicarnos qué es lo que ha pasado con el concurso de la Plaza de, que en primer lugar se empezó a llamar Auxiliar de Protección Civil, perdón, Monitor, Monitor de Protección Civil y ha acabado siendo auxiliar de Protección Civil, porque nos comenta que la han impugnado tanto en Subdelegación de Gobierno como en la Junta de Andalucía. Entonces, por lo que nos comenta uno de los afectados, nos dicen que no se le han tenido en cuenta los trabajos anteriormente realizados como técnicos de emergencias sanitarias, inclusive en el 061. Y por el contrario, si se tenía en cuenta los meses presentados en el servicio de Socorrismo de la playa de Algarrobo. Y aquí no se trata de la persona que tenéis de Protección Civil que no esté trabajando bien, porque yo ya lo he dicho ya muchas veces, es un máquina y está más ahora que, que tiene el día. No cobra para lo que, para los trabajos que realiza. Pero, si lo que queréis es, además de los siete concejales que tenéis, es tener un personal de confianza encubierto, pues nada más que tenéis que decirlo. Tanto que lo habéis criticado ustedes. Máxime porque, como ya os he dicho, me consta que, bueno, porque está, esto está en manos de la Junta de Andalucía y de la Subdelegación del Gobierno, a ver cómo, cómo termina. Después tengo una pregunta para Sergio. Sergio, ¿desde cuándo se podan las palmeras casi llegando a



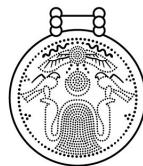


agosto? ¿También es idea de los jardineros o es que había, no ha habido una planificación por parte del concejal del área, que en este caso eres tú? Más que nada porque esto tiene dos problemas grandes. Mira el estado en que se cuenta el suelo. Entonces, ese es el primer y principal problema. Y el segundo problema es que, ahora, a la hora de podar, pues dime tú dónde se meten los coches a últimos de Julio. Y después tengo otra pregunta para ti, Sergio. Bueno, esto tómalo como un ruego. El año pasado criticábamos, nuestra formación criticaba que se había alargado, se había arreglado la rampa de subida al llano de tierra del Mercadona cuando se acababa el verano. Pues bien, ahora vamos con la segunda parte de la película, Sergio. Ahora, después de 11 años. Es un socavón que está en la cuesta y o que se arregla de forma inmediata o va a causar alguna desgracia, porque efectivamente cabe el pie de una persona sobrado. Y lo que yo temo también es al pasar algún vehículo más pesado ceda y se vaya al fondo. Efectivamente. Así que, nada, esas son las preguntas y los ruegos. Gracias. Perdón. Y ya que, como ha dicho la señora alcaldesa antes, quiero también felicitar a todos los vecinos la feria. Que paséis una buena feria. Que disfrutéis, que os divirtáis. Tened cuidado. Tened cabeza. Agradecer a los servicios operativos, a los servicios de vigilancia, todo Protección Civil también el gran trabajo que desempeñan. Y que, nada, que nos vemos por la feria.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Te contesto yo la, las que eran para mi. Vale. Lo de echarle hormigón a algunas zonas verdes nuevas no es idea de los jardineros. Y es que yo creo que tenemos que saber de dónde venimos. Venimos de una sequía grandísima donde hemos perdido gran cantidad y, de hecho, habéis traído aquí y en otros plenos que se estaban perdiendo césped, árboles y demás. Pues lo que vamos a intentar es, poquito a poco, intentar de cambiar la zona de embellecimiento a algo que sea algo más sostenible. Es lo único, Es lo único, es lo único. Hay zonas donde se echará piedra, zonas donde se echará corteza de pino, zonas donde se echará hormigón, se podrá césped artificial. Eso ya se irá haciendo dependiendo de, pues el sitio, el momento y como sea. Lo de hormigonar el arroyo. Al final poner un tubo también puede traer sus malas consecuencias justo a la entrada de una carretera. Entonces se ha decidido de proteger con una baranda, y yo creo que de momento no hemos tenido mucho problema y está cometiendo, está haciendo su cometido, lo que es la baranda. Socavón, lo vemos ahora y lo y lo arreglamos. Y lo de poda de palmeras, esto al final nosotros podamos las que podemos, que llegamos nosotros, pero la mayoría viene alguien a podarnos. Es que hay muchísimas palmeras en toda la costa y hay muy pocos que se dediquen a podar palmeras. Al final esto es cuando te toca. Lo de la suciedad, pues se limpia, Dani. Es que al final no hay otra. No hay otra opción. Vale. Muchas gracias.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Buenos días a todos. Vamos, Dani, empiezo por el tema de la torreta. Ahí, previsión ninguna. Y la Q de calidad, a mi no (no entendible) nada. Me llegó, me llamaron que un municipio cercano la iba a retirar, estaba en perfectas condiciones y yo pues la he recogido, la hemos adecentado y la hemos colocado, simplemente. Y la Q de calidad, no ha pedido nada, al contrario, nos ha dado otra vez este año la Q calidad, nos ha dado la enhorabuena y todo bien. Simplemente eso. El tema de auxiliar de protección civil. Ya, personal de confianza, con usted ya hubo suficiente. Cualquier pregunta usted puede ir a Secretaría y puede mirar las bases. Es decir, el hombre tiene el técnico de emergencia o tiene un máster o tiene lo que sea. Si no se le pide, pues no cuenta, evidentemente. Pero que yo no soy el que saco la plaza ni, ni hago las bases. Usted puede ir abajo y puede preguntar lo que quiera.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

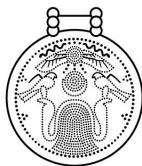
Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): José Alberto.

D. José Alberto Ariza Martín (PSOE): Buenos días. Gracias. El pleno pasado pregunté por el tema de la limpieza de los contenedores de basura y el concejal de servicios operativos me contestó que se estaba realizando semanalmente. Pues bien, Sergio, por favor, desde aquí te ruego que no engañes más a los vecinos de nuestro pueblo, ya que los mismos vecinos de distintas zonas nos comunican que siguen sin lavarse, y siguen echando malos olores que, con estas calores, son más insopportables. Nos consta que solo se cambiaron en algunas zonas del municipio y por ello solicitamos se realice una limpieza exhaustiva de ellos a la mayor brevedad. En la pasada legislatura, la actual concejala de Medio Ambiente mostraba continuamente su preocupación por el estado de suciedad que se encontraba la zona de calle Ingenio, ya que se estaba convirtiendo en un vertedero de basura que se arrojaba. Una cosa que antes veía a diario, casualidades de la vida, ahora parece que mira a otro lado. ¿Tienen previsto realizar alguna actuación de limpieza por allí? A principios de verano se suavizaron las restricciones por la sequía, permitiendo el llenado de piscinas, etcétera. Nuestro Ayuntamiento optó por abrir los lavapiés en las playas, cosa que, por desgracia, sabemos que se desperdicia bastante agua. Pues bien, en los colegios se están realizando los campamentos de verano y algunos padres nos muestran su preocupación de por qué no están en funcionamiento al menos las fuentes de agua, ya que con las altas temperaturas los niños y niñas beben más agua de lo normal, y una vez que se agotan sus botellas de agua, no pueden beber más agua hasta que lleguen de nuevo a casa. Al igual pasa con las fuentes de agua del municipio, que se encuentran aún fuera de servicio. Sin embargo, como ya he dicho anteriormente, tenemos los lavapies abierto en las playas, malgastando más agua que las fuentes públicas. ¿Podrían poner estas fuentes en funcionamiento, aunque sea en este tiempo de verano que es cuando más lo necesitamos? Muchas gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, José Alberto, yo no dije que todas la semana se limpiaran todos los contenedores. Yo lo que dije fue que se estaban limpiando contenedores que se limpiaban, semanalmente, unos pocos, los que fueran tocando. Y, de hecho, muchos vecinos llaman diciendo que los contenedores están mal e inmediatamente se va y se les cambia y se limpian. Simplemente eso. Entonces los contenedores se están limpiando, que se están limpiando. Yo no pretendo aquí engañar a nadie. Las fuentes, pues intentaremos de abrir algunas en algunos puntos puntuales, en algunos sitios puntuales.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, me alegro que durante todos estos años de oposición le haya dado contenido al Partido Socialista para que venga ahora aquí al Pleno con el tema de los ruegos y de las preguntas. Primero, es verdad que desde el equipo de gobierno y yo creo que también desde la propia oposición, lo suyo, lo primero sería hacer un llamamiento para que no se sigan tirando cosas a ese sitio, porque es que la gente pasa y, por muchas papeleras que se ponen y por mucho que se pone, pues como está el muro, pues va todo ahí. Yo creo que el anterior equipo de gobierno, y voy a hablar de la persona que estaba al cargo, que era Miguel, allí yo reivindique mucho y, de hecho, allí se hizo una limpieza muy grande, muy grande, se metieron camiones, allí se sacó lo más grande. ¿Pero cuál es el problema? De hecho, ponía carteles para denunciar. ¿Pero cuál es el problema? Que si nosotros mismos





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

seguimos tirando ahí cosas. Eso genera un problema, y genera un problema de olores, genera un problema de insalubridad y genera muchos problemas. Ya se está limpiando. Si no se ha empezado a limpiar, se va..., se ha empezado a limpiar ya aquella zona de allí y esperemos que, una vez que quede limpia, que, una vez que quede limpia, pues que no se vuelva a repetir de esta forma, porque sea un sitio que no esté tan visible. Allí vivimos, vivimos muchas personas. Y es verdad que luego está la parte de abajo del sendero, que viene mucha gente a pasear, y es verdad que aquello está siempre sucio. Pero ya no me voy a centrar solamente ahí. Es que en otras partes también pasa un poco lo mismo. La gente puede tirar a cosas por la ventana o cuando pasa, y allí también hay papeleras, esas papeleras se recogen. Entonces, un poco quisiera hacer también un poco el llamamiento. Que se tendrá que seguir.... Espero que esta, este ruego, ya no por vosotros mismos, porque yo soy la primera que incluso a mis compañeros, oye aquello, oye aquello, oye aquello, porque no lo echo en saco roto. Porque, de hecho, yo lo he reivindicado aquí y lo sigo reivindicando. Y después con el tema de los campamentos de verano, con el tema del agua y con el tema de las fuentes en concreto, este, este curso pasado, es verdad que también desde la AMPA y todo eso se reivindicó un poco el tema de las fuentes. Y, tanto por parte del colegio como por parte de, de lo que es el ayuntamiento, pues no se pusieron en funcionamiento porque todavía no había salido, estábamos todavía con el decreto de sequía. Los profesores tampoco estaban muy de acuerdo por el tema de que se desperdiciara agua. Sí es cierto que la, que algunas madres me dijeron que ellas de voluntad propia, y así también quiero agradecérselo, porque yo le dije a ella que me lo hubieran comunicado, que no habría ningún problema de poner más agua para que beban los niños, por parte del Ayuntamiento. Y, nada, pues si hay que empezar a poner fuentes en funcionamiento, lo que es el tema de la costa, eso ha sido un consenso que han llegado a todos los Ayuntamiento para ir abriendo los Lavapiés. Pero bueno, yo creo que, poco a poco, si la situación mejora, y como estamos hasta ahora y el otoño da lluvias, pues yo creo que será un momento para empezar a abrir las distintas fuentes del municipio.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Manolo.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Buenos días a todos. Yo tengo algunos ruegos y una pregunta. Empiezo con los ruegos. Este primer ruego va dirigido al responsable de jardines. Y el motivo es por el estado de limpieza de los jardines del municipio en general, y en particular de los jardines de, que hay detrás de Cantoblanco la rotonda y, bueno, y el tema de las palmeras, como ha comentado Dani, que ya es de traca. Estamos en pleno verano. Uno de los meses de máxima afluencia de turistas en nuestro pueblo, y el estado en que se encuentran la mayoría de los jardines del municipio, sinceramente, es lamentable. La desidia de este equipo de gobierno, no hay más que en este tema, no se puede decir que está presente, pero desde primera hora. El encanto algarrobeño este que quieren vendernos se queda solamente en los folletos publicitarios. Yo le rogaría que, que pusieran un poco más de empeño y acentaran, sobre todo, todos los jardines y zonas verdes del municipio junto con la rotonda. Y si la contestación que me va a dar, como es la que suele dar siempre, es que no tiene efectivo y que se hace lo que se puede. Más pone de manifiesto la inoperancia de este equipo de gobierno, porque tienen usted un presupuesto que pueden modificarlo y buscar la manera de reforzar la plantilla de jardinería y de que los jardines estén en perfecto estado, en perfectas condiciones, los pocos que nos quedan, porque, como bien dice Dani, cada día van quedando menos. Así que, ruego que, valga la retórica, atiendan el ruego. El siguiente ruego es para el





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

responsable de, de Cultura. El motivo es, bueno, hemos visto el cartel de la velada flamenca y el de la Noche Flamenca de Algarrobo, y nos hemos percatado de que, de que están realizados con inteligencia artificial, que ahora pues está muy de moda el tema de la, de la inteligencia artificial. No sabemos si lo ha realizado el concejal responsable o quien lo ha hecho, pero yo sí le recomendaría que, para próximas, próximas ediciones, como idea, pudiera crear un concurso o, bueno, un concurso sobre el cartel de, tanto de la velada como de la Noche Flamenca, y que los vecinos de Algarrobo, pues a nivel fotográfico, pintura o incluso con inteligencia artificial puedan, puedan presentarlo y eso fomentaría más la creatividad de los vecinos y la cultura en el municipio. Sobre todo porque si realmente lo ha hecho usted, cada hora de su trabajo nos cuesta en torno a 20 € a los vecinos de Algarrobo. Así que, por favor, dedíquese a gestionar... Sí, sí, 20 €, si hacen el cálculo bruto. No hablamos de neto, hablamos bruto. Claro, hombre. Dedíquese a gestionar las concejalías que es para lo que le votaron los vecinos y no para hacer pruebas con la inteligencia artificial. Así que, le vuelvo a decir, yo le rogaría que se dedicara a gestionar sus concejalías, que es por lo que cobra, y no a hacer sus pinitos como diseñador de carteles con inteligencia artificial, sobre todo porque no creo que los vecinos le votaran a usted para que realizara esa tarea. Luego tengo otro ruego para el responsable de empleo. Mire, hace dos años que entró el equipo de gobierno, hace seis que entró el anterior. Desde el minuto uno que el anterior equipo de gobierno, con el Grupo Municipal Socialista y, y Ciudadanos empezaron con el tema de la bolsa de Empleo y la bolsa de discapacitados, no de minusválidos, que ya escuché el pleno pasado aquí hablar de bolsa de minusválidos. No sé si sabéis que la palabra minusválido es peyorativa, y es la bolsa de discapacitados, de personas con discapacidad. Pero bueno, a lo que vamos, desde el minuto uno, era la bolsa del concejal, es una bolsa que estaba mal hecha, que no atendía a las razones. Bueno, han pasado dos años desde que están ustedes en el equipo de gobierno, y en dos años no han sido ni siquiera capaz de.... No han creado una bolsa de discapacidad nueva, es que no han sido capaz de crearla, sino ni siquiera de actualizar la bolsa de discapacidad existente. Son ustedes la inoperancia personificada aquí. Yo le rogaría que se pusieran manos a la obra y actualizaran la bolsa de discapacitados. Por lo menos, si no la van a crear nueva, por lo menos la actualizaran, sobre todo para evitar problemas y malentendidos a los vecinos a la hora de, de llamar para contratarlos, que no pueden decir, pues es que no estaba o que como ya no está o.... En fin, sobre todo sería bueno que la tuvieran actualizada, sobre todo porque hace ya dos años que están realizando las labores de, de gobierno y ya es hora que en dos años han tenido tiempo de, por lo menos, como digo, actualizarla. Luego tengo una pregunta para la responsable de Medio Ambiente. El motivo es, va sobre la compactadora de cartón. Ya tenemos entendido que se ha cedido lo que es, lo que es el terreno donde se encuentra la compactadora a la comunidad de regantes. Entonces nos hemos encontrado algunos días, porque hemos pasado por allí, que estaba la puerta de la verja cerrada y los cartones en el suelo. Entonces yo tengo dos preguntas. La primera es que si tienen pensado otro punto para colocar la compactadora de cartón y, de ser así. ¿Dónde? ¿Dónde sería? Muchísimas gracias.

D. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tienes la palabra.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Yo al final recojo el ruego. Los jardines estarán listos lo antes posible. Y yo creo que viene usted aquí hoy a decir que, es verdad, que no está en la plenitud, pero que en su época tampoco estaban en plenitud. Es que no estaban en plenitud.





D. Jacob Gil Ortega (PP): Bueno, buenos días a todos. Los carteles, o los carteles, en este caso de este año del Festival Flamenco, se realiza a través de la aplicación que es Canva. Lo he diseñado yo. También con ayuda de inteligencia artificial. Y lo que es que me genera muchas dudas, porque aquí vienen días que piden que trabajemos y vienen otros días y nos piden que, que trabajemos menos o que solo demos órdenes. Yo sé que a lo mejor la anterior corporación estaba acostumbrada a contratarlo todo y a que todo iba a cargo del Ayuntamiento y ya está. Y ahí, como el Ayuntamiento, es un pozo sin fondo. Pero yo, en este caso, como tengo esos conocimientos, porque es lo que he estudiado, porque es lo que me saqué, imagen y sonido y tengo este conocimiento que es a lo que me he dedicado un montón de años, que es al diseño y demás. Pues creo que si le puedo ahorrar a una empresa o a algún trabajador que pueda hacer otra labor, se lo hago. Creo que está dentro de mis responsabilidades, y eche las horas que haga falta. Que puede estar más bonito, más feo. Eso ya es cuestión de gustos. Ahí no voy a entrar. Cada uno tiene. Lo del ruego de hacer dibujos y concursos. Se lo recojo. Lo teníamos pensado para la Semana Cultural. De hecho, ya lo habíamos hablado con el área de cultura para otra cosa, porque este tipo de festivales tiene también el pequeño problema que, que nunca sabes hasta última hora, hacia el final qué artistas viene o cuál no, la foto que ellos quieren. De hecho, lo tienes que enviar tres o cuatro veces hasta que los artistas te dan el OK porque alguno no quiere que salga el guitarra, otros sí. Entonces es algo que tiene más problemas para hacerlo. Pero vamos, que la idea es seguir haciendo lo mismo. Yo no he calculado la hora, ni que cobro, ni qué hago, pero que todo lo que pueda ahorrarle al Ayuntamiento y todo lo que yo pueda hacer lo voy a seguir haciendo de esta forma. Así que, gracias, y le recojo el ruego.

Dª. María Isabel García Díaz (PP): Buenos días. ¿Tú eras el concejal de empleo antes, no? Vale. La bolsa de discapacidad, de discapacitado, puede tener unas 30 o 40 personas inscritas en esa bolsa. No sé yo las veces que tú llamaste ahí a las personas que había en esa bolsa. Yo, de primera hora, no voy a quitar la bolsa y voy a hacer una nueva. Yo empecé a llamar. Sabes concretamente para qué se utiliza o para qué puestos concretos se utiliza esa bolsa, que no es para todo lo que queramos, sino que es unos puestos concretos. Entonces no se le da la agilidad que a lo mejor se quisiera tener para darle a la bolsa. Yo le he dado la vuelta, he llamado a todas las personas que están en esa bolsa. No digas que no, porque se ha llamado a todas las personas. Unos ya no pueden trabajar, otros están trabajando fijo en puestos de conserje. Entonces a los que han, se ha llamado y han, y han contestado diciendo que si quieren trabajar, han trabajado los meses correspondientes. Y vaya, lo traéis ya estos tres o cuatro últimos meses aquí a pleno. Os he dicho lo mismo. Se se dio ya el visto bueno para crear una bolsa nueva de discapacitados. Eso se tiene que hacer. Las bases se tienen que consensuar con los sindicatos, y ahora se tiene que enviar para que den el visto bueno. Una vez que todo el procedimiento, como he dicho en los meses anteriores, pues ya se sacará para que la gente, bueno, se puede actualizar la bolsa o se apunte gente nueva, ya con todos los requisitos que se tenga. Una vez que nos den el visto bueno, por, por lo que hemos creado. Pero que la bolsa se ha utilizado, se ha llamado a todas las personas, y una vez que hemos visto que hay muchas personas que ya no pueden trabajar y/o que están trabajando fijo, pues hemos dicho eso, de actualizarla. Lo mismo que las otras bolsas, que también se ha llamado un montón... Bueno, y dentro de la bolsa de discapacitados me han dicho, porque he llamado yo personalmente, en diez años que se creó la bolsa no me habéis llamado, digo, yo llamo los últimos dos años. Yo antes no he llamado, yo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

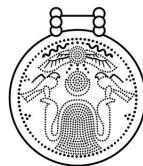
Ilamo ahora. Pues en los años anteriores no me habéis llamado. Digo, yo lo siento. Yo ilamo cuando tengo que llamar.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Ah, mira el problema que crea muchas veces la compactadora es que eso tiene como un relojillo y eso le pones el tanto por ciento al que está lleno. Entonces, eso normalmente, muchas veces cuando, cuando le dan, hay veces que se queda como unos huecos y, digamos que el porcentaje de llenado no lo marca bien, entonces a lo mejor la compactadora está más llena de lo que marca el marcador que tiene. Entonces, ¿qué pasa? Que el procedimiento es el siguiente. Una vez que el servicio operativo me avisa, yo directamente hable con la, con el Consorcio. Claro, ¿qué es lo que ocurre? Que eso lo tiene que recoger el Consorcio directamente. Sí te he entendido, sí te he entendido, te he entendido, pero lo estoy explicando también para que se sepa. Te he entendido perfectamente. Soy capaz todavía, cobro más de 20 € la hora, ¿no? ¿Has dicho? ¿Has hecho el cálculo? Bueno, lo que estaba diciendo. Entonces, ¿qué ocurre? Que muchas veces, como tardan varios días en venir porque pueda pillar el fin de semana, muchas veces los cartones se acumulan fuera. En el caso de que haya sido fuera ya. Una vez que se le ha dado a la comunidad de regantes es porque a lo mejor la persona que ha ido a llevar los cartones no es la que suele ir y no tendría la llave o no sabría cual es la llave o lo que sea. Pero vamos, que eso se soluciona rápido, es un problema de llave, se soluciona. Y después, evidentemente, ya una vez que esa esa parcela se le ha otorgado a la comunidad, evidentemente, pues ya antes incluso de que ya teníamos el trámite prácticamente para firmarlo, ya se buscó un sitio para poder colocarlo. Lo que pasa es que para poder colocarlo previamente hay que hablar con el consorcio para que nos digan si se puede recoger, no se puede recoger en ese sitio, que sería concretamente en el polígono. Vale.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): María José.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, yo ante todo voy a felicitar a la feria de nuestro municipio. Voy a aprovechar también para felicitar a la de Mezquettilla, ya que que en agosto no tenemos plenos y no podemos contar con la presencia del video comunitario. Pues desde aquí hago el llamamiento a los vecinos de Algarrobo y de Mezquitilla y a los que nos visitan, que disfruten de nuestra feria, que la disfruten de corazón y que son días de convivencia y que, que hay que divertirse, pero sobre todo con corazón y con cabeza. Y también desearle al equipo de gobierno unas buenas vacaciones. Después, por otra parte, empiezo. Según, hombre, no tenemos pleno ni nada, pues alguno que otro aprovecharéis para ir de vacaciones. Lo he dicho en general, vaya. Según nuestro concejal Sergio, parece ser que es que nos vamos a quedar sin jardines ni nada, porque aquí lo llevo diciendo otro pleno tras pleno, pero vaya, vamos a ser el municipio del hormigón. No sé si sabrá. Yo siempre he escuchado que mientras más plantas haya como que más atraemos el agua o algo así era, no sé, pero aquí parece que no, que el hormigón, que lo que atrae es la caló. Después le hago un ruego que sí, que hay plantas secas y hay árboles secos, que, por favor, que se... No sé, si no se va a replantar, pues por lo menos que la quiten, porque dan bastante fealdad. Bueno, empiezo, en la Avenida de Karat se ha colocado un banco de los nuevos. Por cierto, cuando se coloque, decirle al que lo coloque que le quite un poquito el polvo porque después por la tarde tuvieron que estar las Marías allí limpiando para poder sentarse. Bueno, pues los vecinos, claro, nos comunican que, si sería posible de que se cambiara todo lo de la avenida de Karat, puesto que ya están bastantes deteriorados. Algunos están huecos porque tienen nidos





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

de abejorros y tienen polillas. Entonces, nos comentan eso, de que si, por favor, se pudiera unificar todo y cambiarse. Entonces pues nada, lo traslado. Por otro lado, en campaña electoral aquí el equipo de gobierno nos, nos vendió a bombo y platillo el tema de aparcamiento, pero a día de hoy ni se ve ni se le espera. Yo no sé si nos han dado gato por liebre. Sabemos que hay movimiento de tierra por detrás de la avenida de Karat, que supuestamente es un aparcamiento, donde esos aparcamientos no aparecían en ningún sitio. Pero bueno, será los que nos prometieron, que no tiene nada que ver con lo que ellos llevaban. Quisiéramos saber si ese movimiento de tierra tiene informe técnico y proyecto. Si esas tierras se han comprado, porque esas tierras son de vecinos. ¿Se han comprado o se han alquilado? ¿Qué cantidad nos cuesta al mes a los vecinos de Algarrobo? Y, sobre todo, lo del proyecto técnico lo digo porque al haber movimiento de tierra ahí hay casas. Como hemos dicho, nunca llueve, pero cuando llueve nos acordamos de las desgracias. Por otro lado, ayer salía la noticia que la Junta nos iba a destinar para el arreglo del río, 233.000 €. Perfecto, con el coñazo que yo he dado con el socavón. Me dio una alegría estupenda. Pero quisiera saber ese dinero a consecuencia de que ha venido, porque en uno de los últimos plenos la señora alcaldesa nos decía que los 300 y pico mil € que habíamos pedido por los daños, donde habíamos metido lo del socavón del río, nos lo habían denegado. Entonces quisiera saber si es que, lo mismo a la junta la sobra dinero y se ha acordado Algarrobo y nos los va a dar para lo que lo arregle. Que, encantado de la vida. Que se ha vuelto a solicitar y la oposición no se entera de nada. Por otro lado, en el último pleno se aprobó la compra de maquinaria para FCC. Aquí se vendió de que la maquinaria era de segunda mano, pero que estaba en perfecto estado. Que eso, habían hecho una mina, habían triunfado con Los Chichos. Pues resulta que la máquina llevaba una semana trabajando, bueno, la barredora parece ser que se para cuando le parece. Se le calentara el motor que la pobre dirá, antes de encenderme me paro. Pero resulta que el camioncito que se compró pa baldear, pues ha estado, estuvo una semana trabajando y a las dos semanas con las calores que hace, digo, aquí es que me he quedado. Ha estado allí, en el campo de fútbol aparcado. Entonces yo le rogaría que, por favor, le echéis una pensada eso. Yo no sé si eso se compraría con garantía o no se compraría con garantía. Que le echéis una pensada eso y si eso se puede suprimir y buscar la forma de comprar maquinaria nueva, porque a veces ahora nos va a costar más el collar que el perro, va a estar todo el día averiado. Por otra parte, en el último pleno, aquí Dani comentaba de un árbol que se había caído en el Río Seco o Arroyo Bentomiz. Entonces quisiéramos saber si esos daños que se le produjo a una vecina se le han arreglado. Y, por otra parte, le voy a hacer el ruego de que, por favor, es, ahora que están las máquinas por allí. Ese árbol se quitará, porque si hay lluvia, ese árbol entaponaría lo que es el puente, con las consecuencias que eso llevaría y después nos lamentaremos. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Sobre la obra del río. Le contesto. Le contesto yo misma. Efectivamente, cuando salió las ayudas de la Junta de Andalucía por la DANA, nosotros solicitamos en una de ellas el arreglo tanto del, bueno, justo antes, donde está el molino que se había hecho, pues bueno, había descarnado, y era necesario hacer una actuación allí porque el agua podía coger y la calle, la calle que va por detrás del colegio hacia el molino, en un momento dado, pues estaba en peligro. Tanto eso como la situación del encauzamiento del río, los socavones que, bueno, pues teniendo agujeros, no por las danas, ya de año, de los años, pues estaba filtrando agua y se ve como un poco está afectando lentamente, pero está afectando al movimiento del río, pues intentamos que, a través de esas ayudas al Ayuntamiento, pues invertirlo ahí. Ya dijimos





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

que no pudimos, tuvimos que sacarlo, como bien sabéis, porque nos exigían la titularidad de las infraestructuras que fuéramos a arreglar. Y en el caso del río, el titular no es el Ayuntamiento, con lo cual lo tuvimos que sacar de esa ayuda y hacer otra, otra inversiones. Pero eso no ha sido óbice para seguir insistiendo a la Junta de Andalucía de la necesidad del arreglo, tanto de la escollera, a la altura del el molino de aceite, que se hiciera ahí un frente, unas escolleras para evitar que ese daño, pues a lo largo del tiempo pudiera suponer a a esa zona. Así como (inaudible) esa inversión, ella directamente. No es dinero que le hayan dado al Ayuntamiento, sino directamente fondos de la Junta, ya europeos, fondos europeos que, que se están llevando a cabo, por valor de 233.000 €, que es lo que al final puedan han visto que era el coste de esa infraestructura.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Continuó yo, María José. Los ruegos que has hecho los recojo y lo estudiamos y lo vemos. Lo de los jardines y lo de los bancos de, de, de la avenida de Karat. Y lo de los... Me ha hecho un poco de gracia que primero me digas que estoy quitando árboles y que están poniendo hormigón y después me digas que quieras que quite árboles, que es verdad que el árbol está en un sitio que lleva ahí más años que el bloque, que se hace grande, porque es normal, es un árbol salvaje, tiene su complicación quitarlo, pero vamos, intentaremos de quitar.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Yo no te estoy diciendo que quites ese árbol.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Entonces, ¿qué árbol es?

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Te estoy diciendo el que está en el río caído, el que está caído.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): ¿La rama que se ha caído?

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): La rama.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Ah, vale, vale, vale, vale. Yo creía, creía que me decías... Creía que me, creía que me decías..

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Yo no te he dicho que quites el árbol, no, no, para nada. He dicho que quite lo seco.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Disculpa, disculpa, disculpa. Pensaba que me habías dicho que eliminara al árbol.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Estoy peleando por el hormigón y ahora (inaudible).

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Es que por eso me había. Me había parecido una incongruencia. Vale, muy bien. Lo dicho, que se recoge, se recoge los ruegos. Y los daños de la vecina. Creo que ya ha estado aquí hablando con los servicios jurídicos y estarán atendiendo en la medida de lo posible. Y lo de los aparcamientos, sí, puede ser algo que no es lo que llevábamos en nuestro programa electoral, pero todo lo que venga a sumar aparcamientos y a dar plazas para los vecinos, creo que bienvenido tiene que ser. Creo, creo.





D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Yo no estoy en contra de eso. Yo quiero saber si eso (inaudible).

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Eso, eso yo te... Como me has preguntado y no esperaba una pregunta de ese tipo, te lo contestaré en el próximo pleno. Vale.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vale, perfecto.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Buenas, señora portavoz, le contesto. Señora portavoz, le contestó al tema de FCC. Si usted se lee el pliego, se ha comprado nuevo lo que es la baldeadora, ahora mismo la que hay ahí nos lo han prestado mientras viene la nueva. Se mandó hace dos semanas el escrito con la autorización para aprobarlo. Llamé hace dos semanas al encargado de FCC. Eso lo han enviado a Madrid. Están esperando el OK. En cuanto esté la baldeadora, yo me hago una foto y la ve que es nueva.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): No hace falta que tú salgas en la foto.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): No, pero...

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Guapo te veo siempre.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Muchas...., muchas gracias por los piropos. Lo que se ha comprado ahora recién ha sido la limpiadora. Es verdad que se rompió, como todas las cosas, pues se rompió una placa y ha tardado unos días en venir, pero ya está trabajando. Pues, nada más.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vale, pues no habiendo más preguntas por parte del Pleno, damos por finalizada la sesión plenaria. Y, si ahora el público quiere tomar la palabra, pues está en disposición. Un momentito que cerramos la sesión y tiene usted la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra Presidenta dió por finalizada y levantó la sesión a las 11:07 horas de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

